

**BASES PARA
LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER
NACIONAL PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE
VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS
ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

ÍNDICE

1	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
2	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN	6
2.1	NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO	6
2.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	6
2.3	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	6
2.4	CONSULTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	6
2.5	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES	6
2.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	6
3	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	7
3.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN	7
3.2	EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN	7
3.3	NO NEGOCIACIÓN.....	7
3.4	ADJUDICACIÓN POR PARTIDA ÚNICA	7
3.5	REGISTRO EN COMPRANET-BCS	7
3.6	PAGO DE BASES	8
3.7	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.....	9
3.8	PERÍODO DEL SERVICIO	9
3.9	MODELO DE CONTRATO.....	9
3.10	ANTICIPO	9
3.11	INCONFORMIDADES	10
3.12	SUSPENSION Y/O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	10
3.13	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	10
3.14	CONDICIONES DE PAGO.....	10
3.15	LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	11
3.16	FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	12
3.17	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12
3.18	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO	12
3.19	PENAS CONVENCIONALES.....	12
4	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	13



- 4.1 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO 13
 - 4.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES 13
 - 4.1.2 MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN 15
 - 4.1.3 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 15
 - 4.1.4 ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS 18
 - 4.1.5 FALLO DE LA LICITACIÓN 21
 - 4.1.6 DE LOS ACTOS Y ACTAS DEL PROCEDIMIENTO 21
- 4.2 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES 22
- 4.3 PROPOSICIÓN ÚNICA 22
- 4.4 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS 22
- 4.5 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO 22
- 4.6 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 23
- 4.7 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO 23
 - 4.7.1 FALLO 23
 - 4.7.2 FIRMA DEL CONTRATO 23
- 5 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y EMISIÓN DEL FALLO 24**
 - 5.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESCALIFICARÁN PROPOSICIONES 24
 - 5.2 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES 26
 - 5.3 EMISIÓN DEL FALLO 28
- 6 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR 29**
 - 6.1 ARCHIVOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y LA RESTANTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 30
 - 6.1.1 PROPUESTA TÉCNICA 30
 - 6.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA 35
 - 6.2 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN 36
- 7 DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES: 37**
 - 7.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 37
 - 7.2 COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE BASES 38
 - 7.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO 38
 - 7.4 ESCRITO POR DISPOSICIÓN DE LEY 39
 - 7.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 39
 - 7.6 SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES 39
 - 7.7 CURRÍCULUM Y CARTA EN QUE SE MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 39
 - 7.8 ESCRITO DE COMPROMISO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS 39
 - 7.9 ESCRITO DE CONOCER Y COMPRENDER EL ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA “COMPRANET B.C.S. Y EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA GENERAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA “COMPRANET-BCS”. 40



7.10	ESCRITO DE SUJECCIÓN A PRESUPUESTO.....	40
7.11	FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y FORMATOS:.....	40
7.11.1	RELACIÓN DE ANEXOS.....	40
7.11.2	FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES DURANTE EL PROCEDIMIENTO.....	41
8	ANEXOS.....	42
8.1	ANEXO I. CONDICIONES GENERALES.....	42
8.2	ANEXO II. MODELO DE CONTRATO.....	50
8.3	ANEXO III. TRABAJADORES ACTIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	63
8.4	ANEXO IV. SINIESTRALIDAD.....	82
8.5	ANEXO V. CAUSAS DE MUERTE.....	83
8.6	ANEXO VI. COSTO HISTÓRICO.....	84
8.7	ANEXO VII. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.....	85
9	FORMATOS.....	86
9.1	FORMATO 1. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Y ANEXOS.....	86
9.1.1	FORMATO 1.1 DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.....	86
9.1.2	FORMATO 1.2 DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO.....	87
9.2	FORMATO 2. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.....	89
9.3	FORMATO 3. OFERTA ECONÓMICA.....	90
9.4	FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO.....	91
9.5	FORMATO 5. ESCRITO POR DISPOSICIÓN DE LEY.....	93
9.6	FORMATO 6. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	95
9.7	FORMATO 7. SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.....	96
9.8	FORMATO 8. CARTA DE EN QUE SE MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	97
9.9	FORMATO 9. ESCRITO DE COMPROMISO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.....	98
9.10	FORMATO 10. ESCRITO DE CONOCER Y COMPRENDER EL ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA “COMPRANET B.C.S. Y EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA GENERAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA “COMPRANET-BCS”.....	99
9.11	FORMATO 11. ESCRITO DE SUJECCIÓN A PRESUPUESTO.....	100

1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Además de las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, para efectos de estas bases se entenderá por:

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Área compradora: La Oficialía Mayor y la Dirección de Adquisiciones, cuyos titulares en forma conjunta o separadamente presidirán los actos de la Licitación hasta el acto de fallo.

Área contratante: El Consejo de la Judicatura, facultada para realizar procedimientos de contratación, mediante sus dependencias con atribuciones en la materia.

Área requirente: La que solicita o requiere formalmente la adquisición de bienes o bien aquella que los utilizará;

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se incluyen en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las Proposiciones.

Compranet-B.C.S.: El Sistema electrónico de información Pública Nacional sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.bcs.gob.mx>

Consejo de la Judicatura: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Contraloría: Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Contrato: Instrumento jurídico a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.

Dirección: Dirección de Adquisiciones dependiente de la Oficialía Mayor.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASEBCS o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de licitación pública.

Oficialía Mayor: Oficialía Mayor dependiente del Consejo de la Judicatura.

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

Protocolo: El “*Protocolo de Prevención y Seguridad Sanitaria para la atención y actuación de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur*”.

Proveedor: La persona que celebre el contrato de adquisiciones.



2 DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

2.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los diversos 87 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 1 fracción III, 4, 6, 7, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34, 35 fracción II, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, 1, 2, 88, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones relativas vigentes y aplicables en la materia, a través de la Oficialía Mayor y la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, con domicilio en Boulevard Agustín Olachea Avilés entre Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Calle Chechen, Colonia Las Garzas, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur, convoca a los interesados cuyas actividades comerciales están relacionadas con el objeto del procedimiento a celebrarse, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros, solvencia, experiencia y reúnan los requisitos legales y administrativos establecidos en las presentes bases y que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley, a participar en la Licitación Pública Presencial de carácter Nacional, para la **“Contratación del Seguro de Vida Colectivo para el personal adscrito a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur”**.

2.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

Esta licitación es presencial y tiene carácter nacional.

2.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA

Número de identificación del procedimiento en CompraNet-BCS: LPA-00000028-009-2022.

2.4 CONSULTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A través de CompraNet-B.C.S.: <http://compranet.bcs.gob.mx/> y/o de la página web del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur: <https://www.tribunalbcs.gob.mx/>.

2.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán elaborar y enviar su Proposición en idioma español.

2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La formalización del contrato para el nacimiento de las obligaciones, que se derive de la adjudicación, estará sujeto a la disponibilidad y radicación de recursos que en su momento se autorice en el Presupuesto de Egresos del Estado 2023. Razón por la cual de no contarse con Presupuesto suficiente

quedará sin efectos jurídicos el referido contrato sin responsabilidad alguna para con el Consejo de la Judicatura en el Estado de B.C.S., de quien no podrá reclamarse el pago de gastos.

3 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

3.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto, la **“Contratación del Seguro de Vida Colectivo para el personal adscrito a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur”**, el servicio, características, unidad de medida y cantidades deberán ofertarse respetando plenamente lo especificado en el **Anexo I** de las presentes bases. El **“Proveedor Adjudicado”** será responsable de cumplir en tiempo y forma con todas las condiciones previstas en las presentes bases y en el contrato respectivo.

Coberturas	Suma asegurada
Muerte	100 meses salario base
Muerte accidental, pérdidas orgánicas, escala de Indemnización "A" y accidente colectivo	100 meses salario base
Pago de la suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente	100 meses salario base
Seguro saldado por Invalidez Total y Permanente	100 meses salario base

3.2 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 29 de la Ley, se indica que la contratación no rebasa el ejercicio fiscal 2023.

3.3 NO NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

3.4 ADJUDICACIÓN POR PARTIDA ÚNICA

Sujeto a presupuesto autorizado, el servicio a contratar a través de la presente licitación **se adjudicará por la totalidad de la partida única.**

3.5 REGISTRO EN COMPRANET-BCS

Para participar en la Licitación, los ofertantes deberán sujetarse al contenido del CompraNet Estatal, bajo los términos siguientes:

Los licitantes que participan en la licitación deberán haber leído y comprendido el Acuerdo que establece el sistema “COMPRANET B.C.S.” y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Nacional; así como el Acuerdo por el que se emite la guía General para la operación del Sistema “CompraNet-BCS” que define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Nacional, así como los licitantes y contratistas, manifestando su intención de sujetarse a las disposiciones del mismo obligándose a su registro en CompraNet-BCS y pre-registro en la licitación.

CompraNet-BCS es un sistema dependiente de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, a través del cual las dependencias publican sus demandas de bienes, servicios, arrendamientos en internet con la dirección web siguiente <http://compranet.bcs.gob.mx>. Mismo que en la sección de difusión de procedimiento con link <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, se puede consultar la información de los anuncios de licitación del Estado de Baja California Sur.

Registro en CompraNet-BCS.

El sistema CompraNet-BCS, establece la obligatoriedad para con los proveedores que deseen realizar contratos, de registrarse en su plataforma, lo cual se realiza de la forma siguiente: Ingresando a la página web del CompraNet-BCS <http://compranet.bcs.gob.mx>.

Ir a la sección de registro de proveedores y contratista donde los remitirá al link <http://compranet.bcs.gob.mx/APP/Proveedores/InscripcionPortal> a efecto de que realicen su registro de proveedor o contratista para participar en licitaciones.

Pre-registro en CompraNet-BCS.

Para participar en la licitación, los licitantes interesados deberán estar registrados en el Sistema CompraNet-BCS, lo que facilitará la formalización de la contratación en la referida plataforma en caso de resultar adjudicado; de igual manera, deberán manifestar su interés en participar en la licitación, directamente en la plataforma de CompraNet-BCS, realizando un pre-registro a la licitación.

El pre-registro consiste en manifestar su interés ante CompraNet-BCS mediante el uso de la opción “participar” en la licitación con el estatus de “Vigente”, en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, en el periodo comprendido en las bases para la consulta.

3.6 PAGO DE BASES

En términos del artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., cuando los documentos que contengan las bases, impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria; considerando lo anterior, las bases de la presente licitación, tienen un costo de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y el pago de estas es requisito para participar, razón por la cual, se deberá realizar el pago mediante depósito bancario o transferencia a nombre del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, a la cuenta número 18000053246 con clabe interbancaria 014040180000532460 de SANTANDER o podrá

realizarse en el área de caja de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en Antonio Álvarez Rico #4365 esquina Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta, colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos: (01-612) 12389-00 ext. 1046, de lunes a jueves de 08:30 a 15:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 horas, durante el periodo de pago de bases referido en el numeral 4.1; haciendo referencia que el pago es por concepto "Bases para Licitación".

Para el comprobante Fiscal deberá el Licitante acudir ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia del *Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur*, en horario hábil presentando el documento que acredite su pago.

3.7 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes adjudicados asumirán la responsabilidad total si infringen derechos de terceros sobre patentes y marcas, liberando de toda responsabilidad a la Convocante.

3.8 PERÍODO DEL SERVICIO

El contrato tendrá una vigencia de las 12:00 horas del 12 de enero de 2023 y concluye a las 12:00 horas del 12 de enero del 2024.

La Aseguradora indemnizará las reclamaciones procedentes que se presenten por primera y única vez durante la vigencia de la Póliza. Asimismo, deberá concluir el pago de todos y cada uno de los beneficios que deriven por el fallecimiento y/o invalidez total o permanente del Asegurado aun cuando la vigencia de la Póliza haya concluido.

La responsabilidad de la Aseguradora concluirá hasta la última indemnización de las reclamaciones recibidas durante la vigencia de la Póliza.

El plazo del pago al beneficiario será máximo de 30 días mes calendario, plazo que deberá señalarse expresamente en la oferta.

El plazo, será trimestral para entrega de reportes de siniestralidad.

3.9 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta Modelo de Contrato como Anexo II que forma parte integrante de estas bases.

3.10 ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

3.11 INCONFORMIDADES

Se podrán presentar inconformidades por escrito en la oficina de la Contraloría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, ubicada en Boulevard Agustín Olachea Avilés entre boulevard Luis Donald Colosio y calle Chechen, Colonia Las Garzas, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur, en términos del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

3.12 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Convocante podrá declarar la suspensión o cancelar la licitación por los siguientes motivos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de adquirir los servicios requeridos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur.

Para estos casos se informará mediante el sistema de CompraNet-B.C.S., acerca de la suspensión respectiva. Si desaparecen las causas que motiven la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a los licitantes y sólo participarán aquellos a los cuales no se hubiese desechado su propuesta.

3.13 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Se podrá declarar desierta la licitación, cuando:

- Cuando no se presenten Propositiones en el acto de presentación y/o apertura de Propositiones.
- Cuando no se cuente con ofertas que cumplan cuantitativamente con los documentos solicitados.
- Cuando no se cuente con ofertas solventes técnicamente.
- Cuando en el acto de apertura de sobres económicos, no se cuente con ofertas solventes técnicamente.
- Cuando no se cuente con propuestas para ser evaluadas en su parte económica.
- Cuando los costos y condiciones técnicas y económicas presentadas, no fueran aceptables por la convocante.
- Se presenten cualquiera de los supuestos previstos en Ley para declarar desierto una licitación.

3.14 CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago:

El Consejo pagará en exhibiciones mensuales, por mes adelantado, dentro de los primeros doce días del mes calendario en curso, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debidamente aceptado por el administrador del contrato.

Los CFDI cumplirán con los siguientes requisitos; deberán de ser expedidos a nombre de:

Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur.

Boulevard Agustín Olachea Avilés entre boulevard Luis Donaldo Colosio y calle Chechen, colonia Las Garzas, código postal 23070, La Paz, Baja California Sur.

R.F.C. CJE161231378

Los CFDI deberán de contener las cantidades del servicio, costo unitario e I.V.A., desglosado.

- Para realizar el trámite de recepción, aceptación y validación de los CFDI (archivos electrónicos XML y PDF) emitidos por el proveedor, estos serán remitidos al Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, servidor público que se encargará de gestionar el pago ante la Dirección de Finanzas citada, con domicilio en Antonio Álvarez Rico #4365 entre Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur y correo electrónico adquisiciones@tribunalbcs.gob.mx, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles de lunes a jueves y en viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Si el CFDI presenta errores, el Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, lo hará saber al proveedor por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El tiempo que transcurra entre la fecha de la recepción del escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del pago.

El licitante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Dirección de Adquisiciones, la siguiente información relativa a su empresa:

- **Nombre o razón social.**
- **Domicilio fiscal.**
- **Teléfono y dirección de correo electrónico.**
- **Registro federal de contribuyentes.**
- **Número de cuenta bancaria.**
- **Número de sucursal.**
- **Nombre del banco.**
- **Número de CLABE interbancaria**

3.15 LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio tendrá una vigencia de las 12:00 horas del 12 de enero de 2023 y concluye a las 12:00 horas del 12 de enero del 2024.

La Aseguradora indemnizará las reclamaciones procedentes que se presenten por primera y única vez durante la vigencia de la Póliza. Asimismo, deberá concluir el pago de todos y cada uno de los beneficios que deriven por el fallecimiento y/o por invalidez total y permanente del Asegurado aun cuando la vigencia de la Póliza haya concluido.

La responsabilidad de la Aseguradora concluirá hasta la última indemnización de las reclamaciones recibidas durante la vigencia de la Póliza.

3.16 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Ingeniero Ramón Enrique Flores Norzagaray, Director de Nóminas, o el Servidor Público que lo sustituya, será el responsable de controlar y dar seguimiento a la póliza del seguro de vida colectivo del personal del Poder Judicial, de acuerdo a las condiciones generales del servicio.

En caso de incumplimiento en la realización de los servicios, el administrador del contrato, con auxilio de El Ingeniero Ramón Enrique Flores Norzagaray, comunicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor a más tardar al quinto día hábil siguiente a aquel en que dichos incumplimientos de las especificaciones o condiciones del servicio se determinen, señalando las razones que motivaron la observación o rechazo del servicio, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su corrección.

3.17 NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Lic. Federico Verdugo Montaña, Encargado del despacho de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, será la persona responsable de administrar el cumplimiento del contrato.

3.18 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

Una vez cumplidas las obligaciones del Proveedor a satisfacción del Consejo de la Judicatura, el administrador del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.19 PENAS CONVENCIONALES

Las penas correspondientes se aplicarán al proveedor de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio y serán determinadas en función de lo siguiente:

En caso de que el prestador del servicio incurra en atraso en el pago de la póliza al beneficiario, por supuestos no manifestados expresamente en su propuesta técnica dentro de la Licitación pagará al

“Consejo de la Judicatura” una pena del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de mora del valor dejado de pagar.

Cuando el prestador del servicio incurra en omisión en la entrega del reporte trimestral, se le aplicará una pena equivalente al 0.05% (cero punto cinco por ciento) del valor de contrato por día de mora, de igual forma se considerará omisión en la entrega cuando la información proporcionada contenga omisiones. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el “Consejo de la Judicatura” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o de rescindirlo.

4 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

4.1 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

De la publicación, consulta, pago de bases y manifestación de interés en CompraNet-BCS:

Publicación de bases en CompraNet BCS	03 de noviembre de 2022	
Periodo de consulta, pago de bases y manifestación de interés en CompraNet BCS.	Del 03 de noviembre de 2022	Al 10 de noviembre de 2022

Esta licitación es presencial, por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento en el salón de actos “Lic. Armando Aguilar Paniagua”, del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, ubicado en Antonio Álvarez Rico #4365 esquina con Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta, colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, conforme al huso horario de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur:

ACTO	FECHA	HUSO HORARIO DE LA CD. DE LA PAZ, B.C.S. (HORA DEL PACÍFICO. UTC/GMT -6 HORAS)
Junta de Aclaraciones	10/11/2022	10:00 horas
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas	18/11/2022	10:00 horas
Apertura de Propuestas Económicas	25/11/2022	10:00 horas
Fallo: En un plazo que no exceda del:	30/11/2022	10:00 horas
Firma del Contrato	15/12/2022	10:00 horas

4.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a las bases de la licitación a través del correo electrónico licitaciones@tribunalbcs.gob.mx indicando en el asunto: Licitación LPA-00000028-

009-2022, preferentemente en formato PDF y WORD, así como el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando en todo caso los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante y el comprobante que acredite el pago de las bases, **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones.**

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior y/o no acredite el pago de bases, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas, en tal caso, el licitante solo tendrá derecho a formular repreguntas sobre las respuestas que el Área técnica dé a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no dará respuesta.

El acto de junta de aclaraciones será presencial, en la fecha, lugar y hora indicada en el calendario de la presente licitación.

El acto será presidido por el encargado del despacho de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente o técnica de los servicios objeto de estas bases, quien deberá tener los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones se sugiere formular las preguntas conforme a la siguiente estructura:

- Nombre del licitante.
- Número consecutivo de la duda o solicitud de aclaración.
- Tema relacionado con el numeral de las bases.
- Número, inciso o título del apartado establecido en las bases.
- Duda o solicitud de aclaración respectiva.

Para efectos de conocer los requisitos del escrito de interés en participar referido, remitirse al numeral 7.1 de estas bases.

La convocante podrá omitir dar respuesta a las preguntas que no tengan relación con el proceso de contratación o que inciten a dar respuesta, sobre aspectos que limiten la participación, o que originalmente no se haya previsto en las bases y que, de establecerse, coloquen en desigualdad de condiciones a los licitantes; o en aquellos casos en los a la pregunta incida a una precalificación como

puede ser... “¿La convocante acepta que se oferte un bien con estas características...?” o preguntas similares.

El licitante que haya remitido preguntas y se les haya dado respuesta, podrá presentar repreguntas en la junta de aclaraciones, mismas que deberán constar por escrito en el acta que se levante para tales efectos.

En caso de no recibir repreguntas, se darán por aclaradas todas las dudas y se procederá a realizar el acta respectiva, la cual será publicada a través del sistema electrónico Compranet-B.C.S.

Las modificaciones a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su Proposición.

El funcionario que preside el evento contará con facultades para el desalojo del lugar del evento incluso con el apoyo de la fuerza pública, cuando a su criterio no se garantice el orden Público.

4.1.2 MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley, la convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Licitación Pública o en las bases de la Licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la Licitación Pública y hasta inclusive, el cuarto día natural, a la realización de la primera etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, siempre que sean del conocimiento de los interesados por escrito y depositadas en CompraNet-B.C.S., y se dé la misma difusión que se haya dado a la documentación original.

Con su depósito en CompraNet-B.C.S., bastará para tener efectos jurídicos.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su Proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

4.1.3 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

En términos de lo previsto en la fracción XVIII del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., la proposición:

1. Deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Cada uno de los documentos o archivos que integren la Proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán

numerar de manera individual la Propuesta Técnica y económica, así como el resto de los documentos que el licitante presente. La falta absoluta de folio será motivo de desechamiento de la Proposición por incumplimiento al citado precepto legal; sin embargo, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la Proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia Proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la Proposición.

3. Deberá considerar todos y cada uno de los Aspectos de las Bases, Anexos, Notas aclaratorias y Junta de aclaraciones.
4. Deberá cumplir con las condiciones del Anexo técnico en número y nombre de la partida, en condiciones, unidad de medida, especificaciones y cantidad; y los cambios que se deriven de las notas aclaratorias y/o Junta de Aclaraciones, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.
5. Deberá elaborar su oferta por escrito, impresa en computadora o en forma mecánica, no a mano.
6. Los documentos serán dirigidos al Licenciado Federico Verdugo Montaña, Encargo del despacho de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y obligatoriamente deberán señalar el número de la Licitación señalado en estas bases, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.
7. Obligatoriamente todos y cada uno de los escritos que se presenten, deberán contener firma autógrafa preferentemente en color azul de la persona facultada y que cuyos datos consten en el formato para acreditar personalidad.
8. Las propuestas, preferentemente se entregarán en carpeta con sujetador de documentos, libre de grapas y clips, en papel bond tamaño carta.
9. Obligatoriamente, las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español, presentarla en idioma distinto será causal de descalificación.
10. Bajo ninguna circunstancia las propuestas deberán presentar opciones de negociación, ofertas alternas, descuentos más allá de los señalado en las bases, más de una oferta TÉCNICA, o ECONÓMICA de un mismo bien ya sea en presentación, marca o unidad de medida, ofertar en estos términos será causal de descalificación.
11. Obligatoriamente las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados por separado, en un primer sobre la Propuesta Técnica y en un segundo sobre la Propuesta Económica identificados con la razón social o nombre de la persona física, el número de Licitación, el señalamiento de que

contiene la Propuesta Técnica y el señalamiento del que contiene la Propuesta Económica, la documentación distinta a la Propuesta Técnica, podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre de la Propuesta Técnica, pero obligatoriamente **la totalidad de la oferta** se entregará en forma personal simultánea en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, y apertura de propuestas técnicas.

12. Obligatoriamente los sobres se entregarán en el Acto de Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas y Apertura de Propositiones Técnicas (1ª. etapa), el día y hora señalados en el calendario de eventos de estas BASES de la Licitación, y ratificado en la Junta de Aclaraciones.
13. El horario al cual se sujeta el procedimiento de licitación es el tiempo del Pacífico, señalado e identificado en la página web del Centro Nacional de Metrología con link http://www.cenam.mx/hora_oficial/.
14. No se recibirán propuestas que se pretendan entregar después de la hora establecida para la Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas.
15. En el supuesto de documentos que requieran información adjunta, como identificaciones, escritos, anexos deberán adjuntarse a los mismos.
16. Se entiende como Documento Original, cuando no se utilice la expresión en “copia simple”.
17. La expresión de “día”, se entiende como natural, salvo que expresamente se señale “día hábil”.
18. En la Propuesta Económica del licitante, adicional a lo señalado en los incisos que anteceden, se presentará conforme a lo siguiente:
 - Señalar el monto de la oferta de la licitación.
 - Señalar el monto TOTAL ofertado por la totalidad de la partida única, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
 - La oferta se presentará en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Deberá ser clara y precisa.
 - Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato que se formalice.
 - En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, **prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes ofertados, éstos podrán corregirse**. De esta situación se dejará constancia en el Dictamen y en el Acta de Fallo respectivo. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la Propuesta será desechada.

La Proposición se integra por la Propuesta Técnica (Anexo I, Anexo III y Formato 2 y documentos técnicos requeridos), Propuesta Económica (Formato 3) y la documentación distinta a las propuestas referidas, ya sea documentación legal o escritos solicitados en las presentes bases.

Las propuestas deberán contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el Anexo I y III y su Propuesta Económica en estricto apego a lo establecido en el Formato 3.

La presentación de la Propuesta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo I, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la Propuesta Económica conforme a lo establecido en el Formato 3, será motivo de desechamiento de la Proposición.

4.1.4 ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

En términos de los Artículos 41 párrafo segundo y 45 de la Ley, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en dos etapas conforme a lo siguiente:

4.1.4.1 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (1ª. Etapa)

El día **18 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas**, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

El acto se realizará en punto de la hora señalada, en el salón de actos “Lic. Armando Aguilar Paniagua” ubicado en la planta alta del edificio del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, con dirección en Antonio Álvarez Rico #4365 esquina Blvd. Luis Donald Colosio Murrieta, colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación.

La convocante podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, siendo optativo para el licitante permitir la revisión previa de la documentación distinta a la técnica.

El acto será presidido por el Licenciado Federico Verdugo Montaña, Encargado del despacho de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, quienes serán la autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.

Se presentará a los servidores públicos asistentes, se dará lectura al nombre de los licitantes registrados en tiempo y forma y se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados, por separado, procediéndose a la apertura de la documentación complementaria y propuesta técnica y a la revisión cuantitativa de la documentación recibida, conforme al orden de registro, desechándose las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos exigidos.

Se recibirán las ofertas dentro de los sobres y se revisarán en forma cuantitativa, la documentación legal y administrativa de los licitantes, desechando su oferta si falta algún documento.

Se abrirán los sobres que señalen los licitantes, contiene su propuesta técnica y que se encuentren identificados como proposición técnica.

Se verificará que las propuestas técnicas cumplan en forma cuantitativa con los documentos exigidos en "LAS BASES" de la Licitación y se desecharán las que hayan omitido alguno de los mismos, en caso de duda sobre información solicitada el funcionario que preside el evento podrá aceptarla para su revisión detallada dejando asentada dicha circunstancia.

En el acto se precisará que las proposiciones técnicas que se acepten, se reciben para su posterior análisis y revisión detallada, y las que no cumplan con tales requisitos serán desechadas.

Los representantes de los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes, rubricarán el **documento técnico 1**, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos jurídicos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, se señalará fecha, lugar y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 45 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se efectuará en un plazo reducido bajo la responsabilidad del área técnica y con la autorización del funcionario responsable de presidir los eventos.

4.1.4.2 ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

La convocante elaborará dictamen técnico, por conducto del área usuaria el cual podrá hacer por sí o por conducto de un tercero especializado en el tema, que obligatoriamente contendrá el nombre y firma del funcionario acreditado por el solicitante, el documento contendrá en forma expresa la constancia de verificación de la oferta señalando si cumple o no cumple con las condiciones generales mínimas requeridas en las bases y anexos, de ubicarse en el supuesto de incumplimiento, deberá señalar qué parte es la que se incumple, sus razonamientos, así como los detalles por los cuales las condiciones que ofrece el licitante, son distintas o inferiores a las requeridas.

La convocante, procederá a realizar una revisión de la documentación legal y administrativa presentada, dejando constancia por escrito de si cumple o no cumple con los requisitos mínimos solicitados; en el supuesto de que no cumpla, deberá señalar que parte es la que se incumple, así como los razonamientos jurídicos de su incumplimiento.

Previo a la apertura de las propuestas económicas; la convocante dará a conocer el resultado de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la propuesta técnica, haciendo el señalamiento de quienes aprobaron la totalidad de la evaluación y son sujetos de ser evaluados

económicamente. En razón de lo anterior el funcionario que preside el evento bajo su responsabilidad y motivando su resolución en el contenido del resultado de la revisión detallada, determinará si los incumplimientos afectan la solvencia de la oferta, fundando y motivando en qué parte de las bases y anexos se precisa su incumplimiento como causa de descalificación, emitiendo el desechamiento de la oferta o su aprobación técnica, para ser evaluado en su parte económica según sea el caso.

El acto de apertura de proposiciones económicas será presidido por el Licenciado Federico Verdugo Montaña, Encargado del despacho de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, quienes serán la autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.

Se dará a conocer a los licitantes, por escrito, y previa lectura en voz alta de las razones por las que aquellos que no aprobaron la evaluación técnica y la fundamentación y motivación de su descalificación.

La segunda etapa se iniciará en la fecha, lugar y hora señalada, una vez conocido el resultado técnico.

Se verificará que los sobres de las Proposiciones Económicas de los licitantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable, se encuentren debidamente cerrados.

Se procederá a la apertura de las propuestas económicas y revisión de la misma de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido descalificadas y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos y se desecharán las que hubieren omitido alguno de éstos.

Las proposiciones económicas serán rubricados por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y los servidores públicos presentes.

Las Proposiciones Económicas aceptadas, se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado de la evaluación a la documentación complementaria de propuesta técnica, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo; y el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición a través del sistema CompraNet-BCS o se les entregará copia de las mismas, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos jurídicos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas. Cuando no se hubiere establecido para dicha evaluación el criterio relativo a puntos y porcentajes, el de costo beneficio la convocante evaluará, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo.

Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta y se expedirá una segunda convocatoria.

Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

Cuando por causas ajenas al Área compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Área compradora difundirá en CompraNet-B.C.S., la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

4.1.5 FALLO DE LA LICITACIÓN

El Fallo será emitido por el Lic. Federico Verdugo Montaña, Encargado del despacho de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, y se comunicará en acto público en el lugar, fecha y hora señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases, estará disponible en su versión digital en la dirección electrónica de CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx> el día de su emisión.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del Artículo 85 de la Ley.

Los licitantes se darán por notificados al día siguiente de su publicación, en la dirección electrónica o domicilio señalado para tales efectos.

El fallo se podrá consultar en la dirección electrónica del CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx>, el día de su emisión, considerándose por este sólo hecho, por notificados todos los interesados.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

4.1.6 DE LOS ACTOS Y ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

Los actos derivados del procedimiento, relativos a la Junta de Aclaraciones, De Presentación y Apertura de Propositiones, y Fallo, se harán constar en actas y serán presididos por el encargado del despacho de la Oficialía Mayor, quién deberá ser asistido por el Director de Adquisiciones como representante del área técnica de los servicios objeto de estas bases, y por un grupo de apoyo y asesoramiento que podrá estar integrado por: el Consejero Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, por los Titulares de la Dirección de Finanzas, Contraloría General y por el Secretario(a) Auxiliar de la Presidencia que se designe, todos servidores públicos dependientes del Consejo de la Judicatura y quienes cuentan con los conocimientos técnicos, económicos y legales suficientes que

permitirán dar seguimiento y cumplimiento a los requerimientos y requisitos señalados en las presentes Bases.

Las actas de la Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet-B.C.S., al concluir cada acto para efectos de su notificación.

Con independencia de lo anterior, se fijará un ejemplar del acta correspondiente de cada fase del procedimiento en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas.

4.2 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las Proposiciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

4.3 PROPOSICIÓN ÚNICA

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

4.4 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

Se permitirá la entrada de solo una persona por licitante, quien deberá entregar las ofertas en nombre del licitante, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante efectuará el registro de participantes, así como podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, siendo optativo para el licitante permitir la revisión previa de la documentación distinta a la técnica y no se impedirá el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del acto de presentación de las proposiciones, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 43 de la Ley.

4.5 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO

Para efectos de lo señalado en los artículos 38, fracción VIII y 39 Fracción I de la Ley, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las Proposiciones y, en su caso, firma del contrato.

El licitante deberá anexar en su documentación distinta a la Proposición, el Formato 4 ***“Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante y de su representante o apoderado”***, en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la

Proposición, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal. En caso de personas físicas, deberá acompañar copia de su identificación y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

4.6 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 45 fracción IV de la Ley, los servidores públicos de la convocante y los representantes de los licitantes, rubricarán el **documento técnico 1**, de entre los licitantes se solicitará que por lo menos uno de ellos firme el documento técnico 1 así como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

4.7 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

4.7.1 FALLO

El Fallo será emitido por el Lic. Federico Verdugo Montaña, Encargado del despacho de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, y se comunicará en acto público en el lugar, fecha y hora señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases, estará disponible en su versión digital en la dirección electrónica de CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx> el día de su emisión.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del Artículo 85 de la Ley.

Los licitantes se darán por notificados al día siguiente de su publicación, en la dirección electrónica o domicilio señalado para tales efectos.

El fallo se podrá consultar en la dirección electrónica del CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx>, el día de su emisión, considerándose por este sólo hecho, por notificados todos los interesados.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

4.7.2 FIRMA DEL CONTRATO

Con apego en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley, el licitante adjudicado deberá presentarse en el domicilio de la Convocante para formalizar el contrato el día **15 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas**. Si el interesado durante el periodo a que se refiere dicho precepto, no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el contrato deberá presentar en el domicilio de la Convocante **el 09 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas**, para su cotejo, original o copia certificada de los testimonios de las escrituras públicas en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; las modificaciones que en su caso haya tenido, y del Poder Notarial; así como la identificación oficial vigente del representante legal, la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio.

Tratándose de personas físicas, deberán presentar original o copia certificada de su acta de nacimiento, así como los demás requisitos a que se refiere el párrafo que antecede.

Cuando el licitante adjudicado no firme el contrato por causas imputables al mismo, se comunicará tal situación a la Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, para que proceda en los términos del artículo 76 de la Ley.

5 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y EMISIÓN DEL FALLO

5.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESCALIFICARÁN PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 39, fracción IV de la Ley, serán causa de descalificación de las Proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. No acreditar el pago de las bases.
2. No presentar la totalidad de los documentos solicitados para su revisión cuantitativa, ya sea legales o técnicos.
3. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
4. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
5. Cuando no se presente la Propuesta Técnica o la Económica.
6. Cuando la Propuesta Técnica no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo I, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la Propuesta Económica conforme a lo establecido en el Formato 3.
7. Cuando presenten la Propuesta Económica en moneda extranjera.
8. Cuando presenten Proposiciones en idioma diferente al español.
9. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras (escaneados).
10. Cuando presenten más de una Propuesta Técnica y/o Económica.

11. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la Convocante en toda la partida.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 61 y 77 de la Ley, o por no presentar el escrito de manifestación de no encontrarse en dichos supuestos, establecido en el numeral 7.4.
13. Cuando se solicite una manifestación “**bajo protesta de decir verdad**” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
14. Cuando los documentos o archivos que integren la Proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio).
15. No presentar la declaración de integridad, prevista en el numeral 7.5 de las bases de la convocatoria.
16. Cuando el monto ofertado resulte un precio no aceptable o no conveniente.
17. Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica, o que presente información falsa a “**LA CONVOCANTE**”.
18. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
19. Cuando el monto de la Propuesta Económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del uso de los servicios materia de la contratación, no sea posible su reducción.
20. Cuando no se oferte la totalidad de la partida única.
21. Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito o documento que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la Proposición y que afecte directamente su solvencia.
22. No acreditar la calificación mínima de "AA-/M", en términos de lo previsto en la Circular Única de Seguros y Fianzas y las correspondientes Circulares Modificatorias expedidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
23. No contar con un índice de atención a usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.50 en el periodo enero a marzo 2022 o el periodo más reciente que corresponda que haya sido publicado por la autoridad competente.

24. Será causal para desechar la oferta del licitante que la propuesta limite el pago de la cantidad cierta y en dinero, cuando se ocurra el evento en el desarrollo de las actividades propias de su encargo.
25. Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta límite al no pago de la cantidad ofertada, cuando la muerte del trabajador en activo se dé durante una incapacidad médica.
26. Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta límite al no pago de la cantidad ofertada, cuando la muerte del trabajador se dé durante una licencia con goce de sueldo.
27. Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta límite al no pago de la cantidad ofertada, cuando la muerte del trabajador sea fuera de la jornada laboral registrada.
28. Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta señale necesario la realización de examen médico por el trabajador activo.
29. Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta señale la obligatoriedad de llenar un formulario médico.
30. Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta señale que el asegurado debió declarar la o las enfermedades preexistentes.
31. Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta señale que no quedará cubierto por el seguro, la muerte por ataque con arma de fuego, o que a esta muerte no se la catalogue para efectos del pago como accidental.
32. Será causal para desechar la oferta del licitante que señale que lo no previsto en la oferta se ajustará a “Las Políticas de la Institución Aseguradora” o “La aseguradora se reserva el derecho” o “los demás que conforme a la naturaleza del siniestro sean necesarias” o texto similar.

5.2 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

En la evaluación de las Proposiciones se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente las propuestas de los licitantes que se ajusten a las condiciones generales, especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones.

- a) Sólo se aceptarán **las propuestas** que cumplan con los requerimientos establecidos en estas **BASES de la Licitación** y cubran las características técnicas establecidas.



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

- b) En la evaluación de los requisitos legales, administrativos y técnicos, se confrontará la **Propuesta** con los requisitos solicitados en las presentes **BASES de la Licitación**, debiendo cumplir al 100% con lo requerido.
- c) Se analizarán las **Propuestas** aceptadas en el Acto de Presentación de Propuestas, verificando cuantitativa y cualitativamente que cumplan con las condiciones requeridas en estas **BASES de la Licitación** y sus anexos.
- d) Sólo serán evaluadas de manera cualitativa aquellas **Propuestas** que cumplan con los requisitos cuantitativos solicitados en estas **BASES de la Licitación**.
- e) Que la **Propuesta Técnica** sea congruente con las características solicitadas en estas **BASES de la Licitación**.
- f) “**LA CONVOCANTE**” verificará que los **licitantes** no se encuentren sancionados o inhabilitados para presentar **Propuestas**, o celebrar cualquier tipo de contrato con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Nacional.
- g) La oferta que, de acuerdo al dictamen emitido, no cumpla con las condiciones generales, será motivo para desechar la propuesta.
- h) La **convocante** podrá realizar visita a las instalaciones del **licitante**, a efecto de hacerse llegar de elementos adicionales que le permitan conocer de la solvencia técnica.
- i) Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas **BASES de la Licitación** y sus Anexos, serán desechadas.
- j) Se verificará que **las Propuestas Económicas** incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas **BASES de la Licitación**.
- k) La evaluación de las proposiciones, en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- l) No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% del total solicitado por “**LA CONVOCANTE**”.

Para el análisis de las ofertas u oferta, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, sin necesidad de aviso previo se podrá apoyar en la opinión técnica de un tercero con conocimientos y especialidades en el tema para hacerse elementos que determinen su cumplimiento o incumplimiento.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información



contenida en la propia propuesta técnica o económica y el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

5.3 EMISIÓN DEL FALLO

Una vez hecha la evaluación de las Proposiciones, el contrato se adjudicará por la totalidad de la partida única, al proveedor cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más Proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la Proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resultare ganador en el sorteo manual por insaculación, que celebre “LA CONVOCANTE” en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

Cuando se presente un error de cálculo en las Proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

La convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades solicitadas, materia de la licitación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por todas las Proposiciones presentadas y la reducción se aplicará a la Proposición solvente que obtenga el fallo.

En todos los casos la convocante y la solicitante deberán verificar que las Proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación; **será bajo el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.** En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos Proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

La aplicación del criterio de evaluación binario procede porque en este caso no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones generales de los servicios a contratar, debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el del precio más bajo y la oferta de los servicios que tenemos en el Estado.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Al emitir el fallo, la convocante emitirá un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

- a) Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas;
- b) La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- c) Las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes;
- d) Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos;
- e) Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas hayan sido desechadas como resultado del análisis cualitativo de las mismas;
- f) La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;
- g) La fecha y lugar de elaboración, y
- h) Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración;

En el acta respectiva, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

6 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes sólo podrán presentar una Proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Toda la documentación solicitada respecto a la Proposición Técnica y Económica deberá ser presentada por el licitante y en forma obligatoria, en el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y apertura de Propuestas Técnicas, debidamente firmada, en sobres separados para cada uno de los requisitos solicitados.

De igual forma, toda la documentación solicitada deberá remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con las hojas foliadas y los documentos oficiales solicitados.

Las propuestas y sus anexos se entregarán de preferencia, en papel membretado de la empresa, con firma autógrafa del licitante o su representante legal.

Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por incisos debidamente identificados. El archivo contendrá la documentación que a continuación se indica:

6.1 ARCHIVOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y LA RESTANTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

6.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

Se deberá presentar en el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y apertura de Propuestas Técnicas, la documentación técnica que se señala en este numeral:

La omisión en la presentación de uno o más de los documentos técnicos en los términos solicitados afecta la solvencia de la proposición, situación por la cual será causa de desechamiento de la propuesta, por ser incumplimiento de uno de los puntos de las bases.

DOCUMENTO TÉCNICO 1.- ACREDITACIÓN LEGAL PARA OTORGAR EL SERVICIO.

El licitante presentará por sí o por representante facultado, original y copia para cotejo del documento en el cual se acredite la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar el ramo de seguro de vida.

En términos del Artículo 39 de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

DOCUMENTO TÉCNICO 2.- PROPUESTA TÉCNICA.

Siguiendo las instrucciones de esta convocatoria para elaborar ofertas y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde señale que con la oferta técnica se compromete a la prestación de los servicios para cubrir los riesgos por fallecimiento por muerte natural, accidental o colectiva, invalidez total y permanente y seguro saldado por invalidez total y permanente, de alguno de los trabajadores activos del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de la aplicación de un examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza para el personal activo y de nueva contratación, incluyendo empleados temporales, a partir de la fecha de su ingreso o de la fecha establecida en el contrato laboral.

El escrito deberá señalar expresamente que:

1. Para ser considerado como trabajadores activos del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, bastará con pertenecer a la lista que se integra anexa. (Debiendo adjuntar la lista que se integra como Anexo III).
2. Que es sabedor que el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, actualizará periódicamente las listas, entendida esta como la colectividad asegurada.

En términos del Artículo 39 de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

DOCUMENTO TÉCNICO 3.- EXCLUSIONES.

Siguiendo las instrucciones de esta convocatoria para elaborar ofertas y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde señale expresamente las exclusiones para realizar el pago en muerte natural, accidental o colectiva, así como por invalidez total y permanente.

Las exclusiones no deberán estar en contradicción con lo señalado en el anexo técnico, ni excluir el fallecimiento por COVID-19, el cual deberá preverla textualmente como muerte accidental.

No podrá excluir a ningún integrante de la colectividad que a la firma del contrato, se encuentre sospechoso de tener COVID-19 o que tenga COVID-19, indistintamente de que se encuentre hospitalizado o no, o cualquier otra situación o incluso que fallezca por secuelas de la enfermedad durante los próximos 30 días de haber recibido la prueba de resultado negativo por secuelas de haber tenido COVID-19.

En términos del Artículo 39 de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

DOCUMENTO TECNICO 4.- DOCUMENTACIÓN PARA EL RECLAMO.

Siguiendo las instrucciones de esta convocatoria para elaborar ofertas y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde señale expresamente los documentos que deberán presentar los beneficiarios para que les sea pagada la cantidad cierta y en dinero con motivo del siniestro.

Para la presentación de este documento como parte de su oferta, el licitante debe considerar en su oferta, lo señalado en el anexo técnico, que el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, contará con expedientes de los trabajadores activos, quien tendrá la facultad de certificar que son copia fiel de su original que consisten en:

1. Copia por la Dirección de Recursos Humanos, de la identificación oficial, cotejada con la original.
2. Duplicado de su último talón de pago.
3. El último Consentimiento original.

En este sentido, no podrá exigirse del beneficiario que presente documentación adicional que esté fuera de su alcance legal y físico, como son constancia de actuaciones que formen parte de una carpeta de investigación, ni requisitos como son testigos del suceso, expediente clínico, documento firmado por médico tratante, ratificación de profesionista que ratifique el hecho o el suceso o documentos que no

tengan estricta relación con la reclamación del beneficiario. El señalamiento de estos requisitos afectará la solvencia de la oferta y será causal de descalificación.

En términos del Artículo 39 de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

DOCUMENTO TECNICO 5.- COBERTURA PARA TRABAJADORES ACTIVOS.

Siguiendo las instrucciones de esta convocatoria para elaborar ofertas y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde manifieste:

1. Que se ofrece un seguro de vida para personas, autoadministrable.
2. Que el seguro se ofrece para una cantidad inicial de 845 personas (En coincidencia con la lista del Anexo III).
3. Que se oferta para aquellos que forman parte de la lista, por el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur.
4. Para aquellos que en lo futuro se integren a la lista por parte del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, por darse de alta como personal activo durante la vigencia del contrato.
5. Que se oferta para edad mínima de 16 años y para la máxima señalada en la lista del Anexo III, la cual debe de cubrir a la totalidad del personal de la lista. La edad máxima a ofertar, no deberá excluir ningún integrante de la lista por la edad que tenga, durante la vigencia del contrato, de darse el supuesto será causal de descalificación.
6. Que no se requerirá de los integrantes de la colectividad de ningún examen médico, ni declaración de su historial clínico.
7. Que no se requerirá de los integrantes de la colectividad, ubicado como personal activo el que declaren: La dependencia a la cual están adscritos, la función que desarrollan, si portan armas, si realizan su actividad en vehículo aéreo, marítimo, de montaña, todo terreno, o motocicleta, si realizan por su función alguna actividad peligrosa, como alpinismo, buceo, rescate, si cuentan con tratamientos que comprenda el uso de medicamentos controlados.
8. Que en la muerte accidental está contemplado el homicidio.
9. Que la muerte por covid-19 estará cubierta.
10. Que en la cobertura se incluye el personal que esté en licencia con goce de sueldo.

En términos del Artículo 39 de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

DOCUMENTO TECNICO 6.- EXPERIENCIA.

Siguiendo las instrucciones de esta convocatoria para elaborar ofertas y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde presente y adjunte mínimo tres contratos o carátulas de póliza, proporcionando los siguientes datos: nombre del Contratante, nombre de la persona con teléfono y correo electrónico, con la cual se pueda corroborar la información, misma que se verificará que hayan

cumplido satisfactoriamente, por lo que deberá de incluir tres contratos o pólizas del sector Gobierno, así como cartas de satisfacción de contratos (copia) las cuales deberán de coincidir con las pólizas o contratos presentados, anexar además el organigrama del área de siniestros que dará atención a la cuenta.

La omisión en la presentación de este documento, será causal para desechar la oferta.

En términos del Artículo 39 de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

DOCUMENTO TECNICO 7.- CALIFICACIÓN.

El licitante presentará por sí o por representante facultado, copia del documento que acredite que cuenta con una calificación mínima de "AA-/M" en términos de lo previsto en la Circular Única de Seguros y Fianzas y las correspondientes Circulares Modificadorias expedidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

La omisión en la presentación de este documento, será causal para desechar la oferta.

En términos del Artículo 39 de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

DOCUMENTO TECNICO 8.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES.

Siguiendo las instrucciones de esta convocatoria para elaborar ofertas y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde señale que cuenta con un sistema para el seguimiento y control de los siniestros, comprometiéndose en caso de ser adjudicado a capacitar al personal del asegurado en las oficinas del asegurado para el uso de este sistema.

La omisión en la presentación de este documento, será causal para desechar la oferta.

En términos del Artículo 39 de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

DOCUMENTO TECNICO 9.- ÍNDICE DE ATENCIÓN A USUARIOS.

El licitante presentará por sí o por representante facultado, copia del documento que acredite que cuenta con un Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU), igual o mayor a 8.50 en el periodo enero a marzo 2022 o el periodo más reciente que corresponda que haya sido publicado por la autoridad competente.

La omisión en la presentación de este documento, será causal para desechar la oferta.

En términos del Artículo 39 de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

DOCUMENTO TECNICO 10.- CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.

Siguiendo las instrucciones de estas bases para elaborar ofertas y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, **suscrito bajo protesta de decir verdad**, escrito de Confidencialidad relacionada con la secrecía de la información que le sea suministrada por el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur a la aseguradora y que se encuentra relacionada con los datos personales de los trabajadores y la designación de beneficiarios. **(Anexo VII)**

La omisión en la presentación de este documento, será causal para desechar la oferta.

En términos del Artículo 39 de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

DOCUMENTO TÉCNICO 11.- RESTRICCIONES EXPRESAS.

Siguiendo las instrucciones de estas bases para elaborar ofertas y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde señale expresamente los supuestos y restricciones para pagar la cantidad cierta y en dinero, en el supuesto que se dé la muerte natural, o accidental o colectiva, o invalidez total y permanente, de alguno de los trabajadores activos del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur.

En la presentación de este escrito el licitante debe considerar que, serán causal de descalificación el excluir al trabajador activo por conductas, situaciones, o eventos de cualquier naturaleza, relacionados con el desarrollo de sus funciones.

Las facultades del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, son públicas y se encuentran establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en consecuencia será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta limite el pago de la cantidad cierta y en dinero, cuando ocurra el evento en el desarrollo de las actividades propias de su encargo.

De igual forma será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta del licitante de trato, para efectos del pago, como si fuera muerte natural cuando se haya dado como accidental o colectiva,

Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta limite al no pago de la cantidad ofertada, cuando la muerte del trabajador activo se dé durante una incapacidad médica.

Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta limite al no pago de la cantidad ofertada, cuando la muerte del trabajador se dé durante una licencia con goce de sueldo.

Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta limite al no pago de la cantidad ofertada, cuando la muerte del trabajador se dé fuera de la jornada laboral registrada.

Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta señale la realización de examen médico por el trabajador activo.

Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta señale que la obligatoriedad de llenar un formulario médico.

Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta señale que el asegurado debió declarar la o las enfermedades preexistentes.

Será causal para desechar la oferta del licitante, que la propuesta señale que no quedará cubierto por el seguro, la muerte por ataque con arma de fuego, o que a esta muerte no la catalogue para efectos del pago como accidental.

Será causal para desechar la oferta del licitante, por considerar requisitos que afecta la solvencia el que la misma señale expresamente que lo no previsto en la oferta se ajustará a “Las Políticas de la Institución Aseguradora” o “la aseguradora se reserva el derecho” o “los demás que conforme a la naturaleza del siniestro sean necesarias” o texto similar.

En términos del Artículo 39 de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

6.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA

En un sobre por separado al resto de la oferta técnica, deberá presentar en sobre debidamente cerrado la oferta económica, desglosada en Oferta económica, conforme se precisa en este numeral:

DOCUMENTO ECONÓMICO 1.- OFERTA ECONÓMICA

El licitante deberá obligatoriamente presentar escrito siguiendo las instrucciones previstas en estas bases, en donde presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde señale claramente, la oferta económica (Formato 3) de acuerdo a lo siguiente:

- Cantidad de meses.
- Cantidad de asegurados.
- Monto de oferta económica.

PARTIDA ÚNICA:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	CANTIDAD DE MESES	CANTIDAD DE ASEGURADOS	MONTO DE OFERTA ECONOMICA
Única	Trabajadores Activos.	12	845	\$

Adicionalmente deberá señalar, que es autoadministrable, y que los pagos serán en exhibiciones mensuales, señalando la fecha límite de pago para la cobertura.

La oferta se presentará en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Firmada bajo protesta de decir verdad por el licitante representante del licitante.

La presentación de esta información es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación y contenido, en los términos solicitados, será motivo de descalificación.

En términos del Artículo 39 de “LA LEY”, **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de “El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases”.

6.2 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta licitación, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y con la totalidad de los elementos informativos solicitados.
- El no enviar su Proposición requerida en papel membretado del licitante.
- El no enviar formato de entrega de documentación.

Y los demás que de manera expresa se señalen en las presentes Bases de la licitación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las Proposiciones.

Se verificará que las Proposiciones cumplan con todo lo señalado en el Anexo I de la presente licitación, así como en la(s) junta(s) de aclaraciones.

Cuando la Convocante detecte un error mecanográfico o de cálculo en alguna Proposición, podrá llevar a cabo su rectificación **cuando la corrección no implique la modificación del importe total especificado por el licitante en la Propuesta Económica**, (Formato 3).

Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley respecto del contrato.

7 DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES:

Los licitantes, deberán presentar de manera obligatoria en el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, los documentos que a continuación se describen, mismos que deberán entregarse dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica, en los supuestos que se requiera documentación original se presentará en copia simple y original para su cotejo, cuando se solicite documentación anexa deberá presentarla adjunta debidamente firmada de manera autógrafa en cada una de sus hojas.

La documentación que se refiere a continuación no podrá ser presentada dentro del sobre económico y será entregada en forma simultánea con los dos sobres, dentro o fuera del sobre técnico, debiendo ir estos firmados:

7.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Para tener derecho a formular preguntas en la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán presentar los Formatos establecidos en el Numeral 9.1, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante y, en su caso, de su representante legal o apoderado. En caso de tratarse de una persona física deberá manifestarlo en el escrito de interés en participar. (Formatos 1.1 y 1.2).

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través del correo electrónico licitaciones@tribunalbcs.gob.mx a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y adjuntando el comprobante que acredite el pago de las bases.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán remitir el escrito de referencia, en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la

descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Lo anterior en términos del artículo 39 fracción I de la Ley.

7.2 COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE BASES

En términos del artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., cuando los documentos que contengan las bases, impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria; considerando lo anterior, las bases de la presente licitación, tienen un costo de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y el pago de estas es requisito para participar, razón por la cual, se deberá realizar el pago mediante depósito bancario o transferencia a nombre del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, a la cuenta número 18000053246 con clave interbancaria 014040180000532460 de SANTANDER o podrá realizarse en el área de caja de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en Antonio Álvarez Rico #4365 esquina Blvd. Luis Donald Colosio Murrieta, colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono: (01-612) 123-89-00 ext. 1046, de lunes a jueves de 08:30 a 15:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 horas, durante el periodo de pago de bases referido en el numeral 4.1; haciendo referencia que el pago es por concepto "Bases para Licitación".

La presentación de este documento le da derecho a participar siendo su presentación obligatoria, deberá presentar copia legible del comprobante fiscal o documento original y copia que acredite el pago de las bases, que previo cotejo será devuelto al licitante, su omisión en la presentación le quita el derecho a participar en la licitación, razón por el cual la oferta deberá ser rechazada desde la revisión cuantitativa.

7.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito (Formato 4) en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El presente numeral se relaciona directamente con lo establecido en el numeral 4.5.

7.4 ESCRITO POR DISPOSICIÓN DE LEY

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 77 de la Ley; sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, sobre derechos y obligaciones, patente y derechos de autor. (Formato 5).

7.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Los licitantes deberán presentar una declaración, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Formato 6).

7.6 SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Considerando que el señalamiento de un domicilio para oír y recibir notificaciones da seguridad jurídica de que las partes están enteradas de actos que pueden tener consecuencias jurídicas, deberá presentar escrito en el cual señale el domicilio y dirección electrónica para oír y recibir notificaciones vigentes durante el proceso de Licitación. (Formato 7)

En caso de omitir la presentación de este escrito, el licitante acepta tácitamente que sus notificaciones se hagan por instructivo, en el espacio señalado para tales efectos, en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur.

7.7 CURRÍCULUM Y CARTA EN QUE SE MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El licitante deberá presentar su currículum, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de los mismos, anexando carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato.

La omisión del currículum o del escrito solicitado será motivo de desechamiento de la Proposición. (Formato 8)

7.8 ESCRITO DE COMPROMISO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que en caso de resultar adjudicada, asumirá el compromiso de responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad de los

servicios ofertados, dentro del periodo de prestación de los servicios, si lo permite la cobertura de la misma, o con cargo a la empresa durante un año a partir de la fecha de la contratación. (Formato 9)

7.9 ESCRITO DE CONOCER Y COMPRENDER EL ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA “COMPRANET B.C.S. Y EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA GENERAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA “COMPRANET-BCS”.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que ha leído y comprendido el acuerdo que establece el Sistema “COMPRANET-B.C.S.” y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Nacional; así como el Acuerdo por el que se emite la guía General para la operación del Sistema “CompraNet-BCS” que define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Nacional, así como los licitantes y contratistas, manifestando que es sabedor del sistema de registro en CompraNet-BCS y se obliga a someterse al Pre-registro para participar en la licitación, en términos de lo previsto en el numeral 3.4 de las Bases, razón por la cual adjunto al oficio presentará el documento que acredite el Pre-registro del licitante ante el sistema CompraNet-B.C.S. (Formato 10).

7.10 ESCRITO DE SUJECIÓN A PRESUPUESTO

El licitante presentará por sí o por representante facultado, escrito suscrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que es sabedor que la formalización del contrato para el nacimiento de las obligaciones, que se derive de la adjudicación estará sujeto a la disponibilidad que en su momento se autorice en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, razón por la cual de no contarse con Presupuesto suficiente quedará sin efectos jurídicos el referido contrato sin responsabilidad alguna para con el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, de quien no podrá reclamarse el pago de gastos.(formato 11)

7.11 FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y FORMATOS:

7.11.1 RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo I. Condiciones generales.
- Anexo II. Modelo de contrato.
- Anexo III. Trabajadores activos del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur.
- Anexo IV. Siniestralidad.
- Anexo V. Causas de muerte.
- Anexo VI. Costo histórico.
- Anexo VII. Carta de confidencialidad.

7.11.2 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES DURANTE EL PROCEDIMIENTO

- Formato 1. Escrito de manifestación de interés en participar en la licitación Pública Nacional presencial y anexos.
- Formato 2. Modelo de Propuesta Técnica.
- Formato 3. Modelo de Propuesta Económica.
- Formato 4. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante y de su representante o apoderado.
- Formato 5. Manifestación de escrito por disposición de ley.
- Formato 6. Declaración de integridad.
- Formato 7. Señalamiento de domicilio y dirección de correo electrónico del licitante para oír y recibir notificaciones.
- Formato 8. Curriculum y carta en que se manifiesta que se cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato.
- Formato 9. Escrito de compromiso de responder por los defectos y/o vicios ocultos de la calidad de los servicios ofertados.
- Formato 10. Escrito de conocer y comprender el Acuerdo que establece el sistema "Compranet B.C.S." y el Acuerdo por el que se emite la Guía General para la operación del Sistema "Compranet-BCS".
- Formato 11. Escrito de Sujeción a Presupuesto.

La Paz, Baja California Sur, a 03 de noviembre de 2022.


LIC. DANIEL GALLO RODRIGUEZ
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur

8 ANEXOS

8.1 ANEXO I. CONDICIONES GENERALES

PARTIDA UNICA:

1. OBJETO DE LA PÓLIZA.

El aseguramiento del pago de los beneficios reclamados por primera y única vez por el fallecimiento y/o invalidez total y permanente de los trabajadores activos de planta y transitorios.

Coberturas	Suma asegurada
Muerte	100 meses salario base
Muerte accidental, pérdidas orgánicas, escala de Indemnización "A" y accidente colectivo	100 meses salario base
Pago de la suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente	100 meses salario base
Seguro saldado por Invalidez Total y Permanente	100 meses salario base

El seguro se integra por un grupo, identificado como:

Partida Única.-Trabajadores activos.

2. ASEGURADOS.

Integrado por el personal activo del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur y los que determine el Consejo dentro de la vigencia de la póliza.

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ASEGURADOS.

Los datos de identificación de los integrantes de la colectividad para efectos de esta licitación se detallan en el **ANEXO III** de las bases y consisten en el Código del trabajador, su Sexo, RFC, y edad; en el supuesto que la edad marcada en el anexo no coincida con la fecha proporcionada en el rfc, prevalecerá la del rfc.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL.

La identificación de los integrantes es confidencial durante el proceso de contratación, por lo que, bajo ninguna circunstancia, será otorgada información relativa a nombre del trabajador, puesto, cargo, comisión, función que desarrolla y/o dependencia a la que se encuentre adscrito, una vez adjudicado solo continuará como confidencial la información relativa puesto, cargo, comisión, función que desarrolla y/o dependencia a la que se encuentre adscrito.

5. OBJETO DE LA PÓLIZA DE VIDA.

El objeto de la contratación de la póliza de vida es cubrir los riesgos por fallecimiento de los trabajadores activos, cualquiera que sea su sexo y edad y sin necesidad de aplicarles examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza.

6. MONTOS INDEMNIZABLES

El monto a pagar al beneficiario señalado en el formato de consentimiento en los supuestos de muerte natural, muerte accidental, muerte colectiva, invalidez total y permanente, será de 100 meses de salario base, bastando para ello que así lo haya expresado el asegurado, sin restricción de la existencia de un parentesco.

7. FORMATOS DE CONSENTIMIENTO

Los formatos de consentimiento, serán firmados ante el personal designado por el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur y permanecerán en custodia de la Dirección de Nóminas, junto con copia simple de la identificación oficial vigente del asegurado, (la cual tendrá efectos de original ante la aseguradora) al momento de la suscripción. Motivo por el cual, en todos los supuestos, prevalecerá el formato firmado ante la Dirección de Nóminas; solo a falta del mismo serán aplicables las disposiciones del Código Civil en materia de juicio sucesorio.

8. CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones establecidos en la presente Póliza fueron acordados y fijados libremente entre el Asegurado y la Aseguradora, por lo que este es un contrato de No Adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta Póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

9. TÉRMINOS Y CONDICIONES

La aseguradora manifiesta que los términos y condiciones que prevalecerán serán los de las bases de licitación y bajo ninguna circunstancia se estará a las condiciones generales, exclusiones, que operen registradas por la aseguradora ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, si las mismas no fueron plasmadas expresamente en su oferta y fueron sujetas de análisis y evaluación por parte de la convocante en el proceso de evaluación.

10. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA

El servicio se otorgará como una póliza autoadministrable, sin reparto de utilidades.

11. TRABAJADORES ACTIVOS

Se cubrirá los riesgos de fallecimiento, por muerte natural, accidental o colectiva, invalidez total y permanente de los trabajadores activos.

12. SUMA ASEGURADA TRABAJADORES ACTIVOS

El monto indemnizable por fallecimiento, invalidez total y permanente del trabajador activo a sus beneficiarios, será mediante el pago de una indemnización por la cantidad equivalente a 100 meses de salario base.

13. ASEGURADOS

Los trabajadores activos pertenecen a los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, mismos que se relacionan en el Anexo III por lo que la oferta señalará expresamente que ningún Trabajador quedará excluido de la cobertura de la póliza, salvo por las exclusiones mencionadas en este documento.

14. ALTAS Y BAJAS

El Consejo de la Judicatura, podrá aumentar o disminuir el número de asegurados; para su acreditación bastará con que emita el alta y/o baja del trabajador, según corresponda, mediante notificación que se haga a la aseguradora para el registro correspondiente y efectos en el monto de la prima.

15. MUERTE NATURAL, ACCIDENTAL O COLECTIVA, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.

Para efectos de la oferta, deberá considerarse el riesgo por fallecimiento ocurrido por muerte natural, accidental y/o colectiva:

MUERTE NATURAL.- Es el acontecimiento futuro mediante el cual pierde la vida una persona, que no sea derivado de Acto u hecho que se derive de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produzca la muerte.

MUERTE ACCIDENTAL.- Es el acontecimiento futuro mediante el cual pierde la vida una persona, derivado de Acto u hecho que se derive de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produzca la muerte, contemplada en la misma la ocurrida en hospitalización cuando la hospitalización se dio por un de Acto u hecho que se derive de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria, Incluyendo el homicidio.

MUERTE COLECTIVA.- Es el acontecimiento futuro mediante el cual pierde la vida dos o más personas, derivado de un mismo Acto u hecho que se derive de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produzca la muerte.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.- Cualquier lesión corporal a causa de un accidente o enfermedad que sufra el asegurado y lo imposibilite permanentemente para desempeñar sus actividades laborales, físicas o intelectuales.

16. VIGENCIA

La cobertura inicia a las 12:00 horas del 12 de enero de 2023 y concluye a las 12:00 horas del 12 de enero de 2024.

La Aseguradora indemnizará las reclamaciones procedentes que se presenten por primera y única vez durante la vigencia de la Póliza. Asimismo, deberá concluir el pago de todos y cada uno de los beneficios que deriven por el fallecimiento y/o invalidez total y permanente del Asegurado, aun cuando la vigencia de la Póliza haya concluido.

La responsabilidad de la Aseguradora concluirá hasta la última indemnización de las reclamaciones recibidas durante la vigencia de la Póliza.

17. CARTA COBERTURA

La aseguradora entregará una carta cobertura, en la Dirección de Nóminas del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, en la cual se especifique la confirmación de la aceptación del riesgo establecido en las Bases de la presente licitación e indicando la vigencia del servicio; la misma será entregada a más tardar el día 10 de enero de 2023.

18. FORMATO CON DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Al ocurrir un siniestro, la Dirección de Nóminas, remitirá a la aseguradora el formato de consentimiento con la firma autógrafa del asegurado en el cual se señalen los beneficiarios, copia del INE, así como mínimo la documentación que tenga en su poder relacionado con el seguro de vida.

19. FORMATO SIN DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Para el supuesto que el formato no contenga el nombre de los beneficiarios, o los mismos se encuentren fallecidos, se estará a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Baja California Sur y la aseguradora cubrirá el pago al beneficiario, por resolución judicial que cause ejecutoria.

20. FORMATO SIN FIRMA DEL ASEGURADO

En el supuesto que el formato carezca de firma del asegurado, se estará a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Baja California Sur y la Aseguradora cubrirá el pago al beneficiario por resolución judicial que cause ejecutoria.

21. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ASEGURADORA

Será responsabilidad de la aseguradora el buen funcionamiento de sus sistemas para la administración y prestación de los servicios, por lo que cualquier interrupción será causa de penalización a la misma.

22. USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En cualquier caso, la aseguradora se obliga a resarcir al Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur por los daños y perjuicios ocasionados a los sistemas de información del mismo, por los defectos, errores o virus derivados de la prestación de servicios que realice.

23. NEGATIVA DE INDEMNIZACIÓN

En caso de no ser procedente el pago de un siniestro, la aseguradora deberá notificar el resultado negativo del dictamen al Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, por conducto de la Dirección de Nóminas, y al solicitante, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores la entrega total de la documentación que ampare la reclamación, la falta de notificación al Consejo de la Judicatura del Estado por conducto de la Dirección de Nóminas tendrá los efectos de positiva ficta.

24. PLAZO DE INDEMNIZACIÓN

El tiempo de respuesta para el pago de los siniestros será máximo de 30 días mes calendario, una vez que la aseguradora cuente con toda la información requerida, en coincidencia con la establecida en las Bases de la licitación, anexo y oferta técnica de la aseguradora, la cual será entregada al representante de la aseguradora señalado en su oferta.

25. REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La aseguradora entregará a la Dirección de Nóminas, el reporte trimestral de siniestralidad, dentro de los 30 días posteriores al cierre, detallando:

- Nombre del asegurado;
- Causa del siniestro;
- Fecha del siniestro;

- Fecha en que se reclama el siniestro;
- Fecha de pago;
- Monto pagado;
- Situación actual del reclamo.

Los plazos máximos para la entrega del reporte son los siguientes:

1ER REPORTE	2DO REPORTE	3ER REPORTE	4TO REPORTE	REPORTE FINAL
12 de abril de 2023	12 de julio de 2023	12 de octubre de 2023	12 de enero 2024	12 de febrero de 2024

El incumplimiento de la entrega de este reporte en tiempo y forma, será causa de aplicación de la pena señalada en bases.

26. FORMULARIO MÉDICO

Será causa de desechamiento de la propuesta que establezca la aseguradora, que será necesario llenar un formulario médico, para el pago de la indemnización.

27. ENFERMEDADES PREEXISTENTES

Será causa de desechamiento de la propuesta que establezca que la aseguradora no pagará la indemnización respectiva cuando señale que el asegurado debió declarar la o las enfermedades preexistentes.

28. MUERTE POR ARMA DE FUEGO

La oferta deberá cubrir el pago como muerte accidental respectiva cuando la muerte del trabajador sea por un ataque con arma de fuego.

Será causa de desechamiento de la propuesta que establezca que la aseguradora no pagará la indemnización respectiva cuando la muerte del trabajador sea por un ataque con arma de fuego, o que a esta muerte no se le catalogue para efectos del pago como accidental.

29. TEXTO DE LA PÓLIZA

Será causa de desechamiento de la propuesta que señale expresamente que lo no previsto en la oferta se ajustará a “Las Políticas de la Institución Aseguradora” o “La aseguradora se reserva el derecho” o “los demás que conforme a la naturaleza del siniestro sean necesarias” o texto similar.

30. PRIMA

La prima será un monto fijo mensual, que el licitante deberá señalar cual es la cantidad mensual que pagará el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, durante la vigencia de 12 meses del contrato.

31. EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA

Los licitantes están obligados a señalar expresamente las exclusiones en la póliza de seguro, por las cuales no pagará la indemnización, misma que no pueden estar en contradicción con lo señalado en las bases y anexo técnico.

32. PAGO DE LA PRIMA

Bajo ningún supuesto el asegurado realizará el pago al licitante ganador, situación que está prevista en las Bases de la Licitación, donde se establece que será el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, quien realizara los pagos por conducto de su Dirección de Finanzas.

33. LICENCIA DEL TRABAJADOR ACTIVO.

Todos los trabajadores activos que se encuentren con licencia con goce de sueldo, deberán de estar dentro de la cobertura de la póliza.

34. EXTINCIÓN DE COBERTURA.

Todos los trabajadores activos, deberán estar asegurados dentro de la póliza, salvo aquellos que por comunicación escrita realizada directamente por la Dirección de Nóminas sean excluidos de la misma, o por muerte del asegurado.

35. DOCUMENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN.

La aseguradora pagará la o las indemnizaciones a los beneficiarios con los documentos siguientes:

- Formato de Solicitud de Pago de Beneficios (Será propuesto por la Aseguradora sin exceder la documentación referida más abajo)
- Original o copia de la Declaración de Beneficiarios
- Original o copia certificada del acta de defunción expedida por el Registro Civil.
- Identificación oficial vigente con fotografía del Beneficiario o del tutor del menor de edad o del interdicto.
- Copia certificada del acta de nacimiento de los Beneficiarios y/o acta de matrimonio, expedida por el Registro Civil actualizada y legible.
- En caso de que el (los) Beneficiario(s) no cuente(n) con alguno de los dos documentos de identificación antes señalados, podrá(n) entregar cualquier documento que cumpla con los requisitos legales para tales efectos de conformidad con las Disposiciones Legales aplicables.
- Copia certificada del dictamen de invalidez o incapacidad total y permanente emitido por la institución pública de salud ISSSTE.
- Aviso de Baja o en su caso, resolución.

36. LISTADO ORIGINAL DE LOS ASEGURADOS.

Los licitantes deberán prever en su oferta, que los trabajadores activos, que integran el listado proporcionado, cuenten con la cobertura durante toda la vigencia del contrato, siendo causal de rescisión el excluir a cualquier integrante de la lista por la edad con la que cuente al inicio y durante la vigencia del contrato.

37. MUERTE POR ARMA DE FUEGO Y SUICIDIO.

Para el supuesto de muerte por arma de fuego establece el catálogo de términos que se ubica en el supuesto de pérdida de vida derivado de un acto o un hecho que se derive de una causa violenta; ubicándose dentro de estos el homicidio, no así el suicidio, por no cumplir este último con el requisito de causa externa e involuntaria. Situación en ambos casos, en homicidio o suicidio, que pueda ubicarse en el supuesto de muerte colectiva cuando se dé el acto o hecho en el que pierdan la vida dos o más personas indistintamente si más de uno pertenece o no al grupo de asegurados.

38. LESIONES.

Se precisa que cuando el fallecimiento por muerte accidental o colectiva se dé con posterioridad al hecho, pero derivado de las lesiones sufridas, deberá quedar cubierto en cualquiera de estos dos supuestos, aplicando este criterio, no solo en el supuesto causada por arma de fuego, si no la identificada directamente en el catálogo de términos.

39. PAGO DE INDEMNIZACIONES POR LA ASEGURADORA

La oferta deberá precisar que la aseguradora por conducto de su representante en su oficina de atención de siniestros, recibirá del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, la solicitud de pago debidamente firmada y sellada y la documentación soporte, verificando que se encuentre completa conforme a los requerimientos establecidos en la Póliza, en caso de falta de algún documento o errores en su llenado, la Aseguradora, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, lo comunicará por escrito al representante del Asegurado y a la Dirección de Nóminas para que se efectúen las correcciones necesarias.

- Cuando la documentación se encuentre completa y correctamente requisitada, la Aseguradora la registrará en el sistema de siniestros, integrará el expediente y en su caso realizará los cálculos correspondientes para programar el pago.
- A) Si la opción de pago es con Cheque Nominativo, la Aseguradora remite al representante del Asegurado el cheque y el finiquito correspondiente para firma del Beneficiario en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la documentación debidamente integrada. El representante del Asegurado deberá devolver a la Aseguradora el finiquito firmado para integrarse al expediente.
- B) Si la opción de pago es mediante depósito en cuenta del Beneficiario o transferencia bancaria, éste se realizará en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la documentación debidamente integrada, y la Aseguradora una vez realizado el depósito o la transferencia enviará comprobante e informará al representante del Asegurado para que éste le notifique al (los) Beneficiario(s) que se ha efectuado el pago correspondiente.

En caso de que los Beneficiarios no sean el cónyuge o la persona con quien vivía en concubinato o sus ascendientes o descendientes en línea recta, las indemnizaciones por fallecimiento serán gravadas y se retendrá el 20% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre el beneficio establecido exclusivamente en el seguro de vida, lo anterior, con base al artículo 142, fracción XVI, 1er párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El representante del Asegurado deberá notificar a los Beneficiarios de dicha retención.

En caso de retraso en el pago se materializa una pena por mora.

40. ESQUEMA AUTOADMINISTRABLE

El Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur por conducto de la Dirección de Nóminas, deberá comunicar por escrito al representante de la aseguradora establecido en el contrato, dentro de los primeros 15 días de cada mes, a partir del fin de la vigencia de la póliza, un listado de altas y bajas del grupo asegurado ocurridas dentro de la vigencia de la póliza del mes inmediato anterior, con el objeto de realizar el cálculo del ajuste correspondiente a la prima del seguro. Cuando el plazo sea en día inhábil, vencerá al día siguiente hábil.

41. FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

El formato de designación de beneficiarios firmado por el asegurado estará en posesión de la Dirección de Nóminas quien en caso necesario, hará constar que es el último firmado por el asegurado.

42. CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La Aseguradora acuerda que el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, por conducto de la Dirección de Nóminas, estará facultado para certificar los documentos que con motivo de este Seguro obren en su poder o bien que haya tenido a la vista los originales en su momento.

43. EDAD.

La edad límite para la cobertura es la que resulte de las listas.

44. PRESUNCIÓN DE MUERTE Y DECLARACIÓN DE AUSENCIA

La presunción de muerte y declaración de ausencia, quedará comprendida en la cobertura, pero solo con resolución judicial.

8.2 ANEXO II. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. CJBCS-VGPO-LPA-000/2023

CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO DANIEL GALLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO *EL “CONSEJO DE LA JUDICATURA”* Y *EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”* RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL “CONSEJO DE LA JUDICATURA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1 En términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur es el depositario del Poder Judicial en el Estado.
- I.2 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 y 100, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en relación con los diversos artículos 2, párrafos tercero y quinto, 19, párrafo segundo, 22, fracción II, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en esta última Ley citada se regulará la forma de organización y funcionamiento del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, siendo éste último un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica y de gestión, al cual le corresponde entre otras atribuciones la administración del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, la cual se reserva al Presidente de dicho órgano decisorio, además de la representación legal del Poder Judicial en su conjunto.
- I.3 Conforme a lo establecido en los artículos 90, fracción I, y 115, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, el Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, también preside y representa legalmente al Consejo de la Judicatura, como órgano decisorio en materia de administración.
- I.4 Que el **Magistrado, Licenciado DANIEL GALLO RODRÍGUEZ**, fue elegido Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California

Sur, según consta en el Acta de la Sesión Plenaria del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, de fecha **dos de junio de dos mil veinte**; y conforme a las declaraciones y fundamentos constitucionales y legales que preceden cuenta con facultades de representación en los actos jurídicos en que el Poder Judicial del Estado, o cualquiera de sus Órganos Plenarios sean partes, por tanto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.

- I.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de la Judicatura cuenta con un recurso financiero de origen **Estat**, del **"Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2023"**, aprobado mediante Decreto _____, y publicado en el boletín oficial No. ____ del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en fecha _____, por lo que el Área requirente cuenta con la aprobación presupuestaria para cubrir la adquisición a que se refiere la presente convocatoria, tal como se acredita con carta de suficiencia presupuestal de fecha _____, emitida por la Dirección de Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.
- I.6 Conforme a las directrices generales establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y 43, fracción IX, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, así como por contar con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago, la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial.
- I.7 Que con fundamento en los artículos 31 fracción I, 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se realizó la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPA-00000028-009-2022**, habiéndose adjudicado el contrato para la **Contratación del Seguro de Vida Grupo para el personal adscrito a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**, mediante Acta de Notificación de Fallo, de fecha _____, conforme a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, misma que fue realizada por la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, bajo la asesoría de la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur y con el apoyo de los demás Servidores Públicos que conforman el grupo señalado en el punto 4.1.6 de las bases de la convocatoria objeto del presente contrato, todos dependientes del **"Consejo de la Judicatura"**.
- I.8 Para efectos fiscales, **"EL PODER JUDICIAL"** se encuentra inscrito como contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número CJE161231378 y los siguientes datos textuales de registro:

CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BLVD. AGUSTÍN OLACHEA S/N E/BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE CHECHÉN, COL.
LAS GARZAS C.P. 23070 LA PAZ B.C.S.

- I.9** Que el contrato de esta adquisición **será administrado por el Licenciado Federico Verdugo Montaño**, Encargado del despacho de la Oficialía Mayor del “*Consejo de la Judicatura*”, servidor público responsable de verificar su cumplimiento.
- I.10** Señala como su domicilio el ubicado en Calle Antonio Álvarez Rico número 4365 entre Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta, Palacio de Justicia, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070 La Paz, Baja California Sur.

II.- DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO”.

- II.1** Que la empresa denominada _____ de C.V., es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número ____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del(a) Licenciad(o)a _____, Notario Público número XXX del Estado de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- II.2** Que el C. _____, cuenta con poder para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con la Escritura Pública _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe la Licenciado _____, Titular de la Notaria ____ del Estado de _____, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.
- II.3** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- II.4** Estar autorizada por _____ para operar el ramo del seguro de vida, según consta en _____.
- II.5** Que dentro de su objeto social se encuentra: a) _____; _____.
- II.6** Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y el contenido de los Anexos que se mencionan en la Cláusula Primera debidamente rubricados por las partes, y que se integran como anexo al presente contrato.
- II.7** Que tiene Capacidad Jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, quienes prestaran los servicios a los que este contrato se refiere, sin involucrar al “*Consejo de la Judicatura*” en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el “*Consejo de la Judicatura*” será considerado como intermediario laboral.
- II.8** Que conoce las características técnicas y alcances de los servicios objeto de este contrato, idóneos para su uso o consumo de forma eficiente, oportuno y en las mejores condiciones para el “*Consejo de la Judicatura*”.

- II.9** Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 61 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- II.10** Que ha presentado Constancia de situación Fiscal del ejercicio 2022.
- II.11** Que en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente contrato por parte de la Contraloría del “Consejo de la Judicatura” por investigación de presuntas faltas administrativas, se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera.
- II.12** Que se encuentra ubicado dentro de la estratificación de _____ empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- II.13** Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

PRIMERA.- Los términos y condiciones establecidos en el presente contrato son acordados y fijados libremente entre el “**CONSEJO DE LA JUDICATURA**” y el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud la póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

SEGUNDA.- Las partes se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, reconociendo saber y comprender el contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y obligaciones que se derivan del presente contrato, expresando su libre voluntad, sin que medie error, dolo, mala fe, o cualquier vicio del consentimiento, gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del presente contrato la **Contratación del Seguro de Vida Grupo para el personal adscrito a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**, solicitada por el “Consejo de la Judicatura”.

Para los efectos de este contrato la descripción pormenorizada del servicio serán los señalados en el Anexo I “*Condiciones generales*”.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato y que se describen a continuación:

“I” Condiciones generales

“II” Acta (s) de Junta de Aclaraciones

“III” Propuesta Técnica y Económica del “Proveedor”

“IV” Fallo de la Licitación

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Los servicios tendrán las características, descripción y contenidos solicitados por “*Consejo de la Judicatura*” y propuestos por el “*Prestador del servicio*”, en los términos y bajo las condiciones generales establecidas en la Licitación Pública Nacional presencial número LPA-00000028-009-2022.

El “*Prestador del servicio*”, señala expresamente que los trabajadores pertenecientes a los **Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**, y cuya relación se da por recibida, se consideran a partir de las 12:00 horas del 12 de enero de 2023 y hasta las 12:00 horas del 12 de enero de 2024, como cubiertos por el presente contrato y de la póliza, razón por la cual ningún trabajador quedará excluido de la cobertura de la póliza.

TERCERA.- ALTAS Y BAJAS: El “*Consejo de la Judicatura*”, podrá aumentar o disminuir el número de asegurados; para su acreditación bastará con que emita la alta y/o baja del trabajador, según corresponda, mediante notificación que se haga al “*Prestador del servicio*”, por conducto de su representante, conforme a los periodos y plazos siguientes:

PERIODO	PLAZO MÁXIMO PARA NOTIFICAR ALTAS Y BAJAS DEL PERIODO	
		CUANDO EL PLAZO SEA EN DÍA INHÁBIL, VENCERÁ AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL

CUARTA.- MUERTE NATURAL, ACCIDENTAL O COLECTIVA, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE:

Para efectos este contrato, deberá considerarse el riesgo por fallecimiento ocurrido por muerte natural, accidental y/o colectiva invalidez total y permanente:

MUERTE NATURAL.- Es el acontecimiento futuro mediante el cual pierde la vida una persona, que no sea derivado de acto u hecho que se derive de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produzca la muerte.

MUERTE ACCIDENTAL.- Es el acontecimiento futuro mediante el cual pierde la vida una persona, derivado de acto u hecho que se derive de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produzca la muerte, contemplada en la misma la ocurrida en hospitalización cuando la hospitalización se dio por un acto u hecho que se derive de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria.

MUERTE COLECTIVA.- Es el acontecimiento futuro mediante el cual pierde la vida dos o más personas, derivado de un mismo acto u hecho que se derive de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produzca la muerte.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.- Cualquier lesión corporal a causa de un accidente o enfermedad que sufra el asegurado y lo imposibilite permanentemente para desempeñar sus actividades laborales, físicas o intelectuales.

QUINTA.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ASEGURADOS: Los datos de identificación de los integrantes de la colectividad para efectos de este contrato son entregados a la firma del contrato y contienen nombre completo del trabajador, registro federal de contribuyente y género.

El “Prestador del servicio” se considera sabedor de la información de identificación de los integrantes, y sabedor que es confidencial, por lo que acepta que no podrá exigir bajo ninguna circunstancia, información relativa puesto, cargo, comisión, función que desarrolla y/o dependencia a la que se encuentre adscrito.

SEXTA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES: El “Prestador del servicio” reconoce expresamente que los términos y condiciones que prevalecerán serán los de las bases de licitación y bajo ninguna circunstancia se estará a las condiciones generales, exclusiones, que operen registradas por el prestador ante la comisión nacional de seguros y fianzas, si las mismas no fueron plasmadas expresamente en su oferta y fueron sujetas de análisis y evaluación por parte de la convocante en el proceso de evaluación.

SEPTIMA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del contrato por la **Contratación del Seguro de Vida Grupo para el personal adscrito a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**, será por la cantidad de \$ _____, más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ _____, dando un total por la cantidad de \$ _____, en el entendido de que el importe total del contrato, se pagara en doce parcialidades mensuales, por la cantidad de \$ _____, cada una.

El “Proveedor” cotizó en Moneda Nacional.

OCTAVA.- VIGENCIA: El presente contrato estará en vigor del 12 de enero de 2023 al 12 de enero de 2024. La cobertura de la póliza del seguro tendrá una vigencia de un año, contado a partir de las 12:00 horas del día 12 de enero de 2023 y hasta las 12:00 horas del día 12 de enero de 2024.

Concluido el término del presente contrato o de la cobertura de la póliza, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, y terminara sin necesidad de darse aviso entre las partes.

NOVENA.- FORMA DE PAGO: El Consejo pagará en exhibiciones mensuales, por mes adelantado, dentro de los primeros doce días del mes calendario en curso, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debidamente aceptado por el administrador del contrato.

Los CFDI cumplirán con los siguientes requisitos; deberán de ser expedidos a nombre de:

Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur.

Boulevard Agustín Olachea Avilés entre boulevard Luis Donaldo Colosio y calle Chechén, colonia Las Garzas, código postal 23070, La Paz, Baja California Sur.

R.F.C. CJE161231378

Los CFDI deberán de contener la cantidad del servicio, costo unitario e I.V.A., desglosado.

- Para realizar el trámite de recepción, aceptación y validación de los CFDI (archivos electrónicos XML y PDF) emitidos por el proveedor, estos serán remitidos al Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, servidor público que se encargará de gestionar el pago ante la Dirección de Finanzas citada, con domicilio en Antonio Álvarez Rico #4365 entre Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur y correo electrónico adquisiciones@tribunalbcs.gob.mx, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles de lunes a jueves y en viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Si el CFDI presenta errores, el Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, lo hará saber al proveedor por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El tiempo que transcurra entre la fecha de la recepción del escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del pago.

El licitante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Dirección de Adquisiciones, la siguiente información relativa a su empresa:

- **Nombre o razón social.**
- **Domicilio fiscal.**
- **Teléfono y dirección de correo electrónico.**
- **Registro federal de contribuyentes.**
- **Número de cuenta bancaria.**
- **Número de sucursal.**
- **Nombre del banco.**
- **Número de CLABE interbancaria**

DÉCIMA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA TRÁMITE DE RECLAMO:

La cobertura de la póliza del seguro tendrá una vigencia de un año, contado a partir de las 12:00 horas del día 12 de enero de 2023 y hasta las 12:00 horas del día 12 de enero de 2024.

La Aseguradora indemnizará las reclamaciones procedentes que se presenten por primera y única vez durante la vigencia de la Póliza. Asimismo, deberá concluir el pago de todos y cada uno de los beneficios

que deriven por el fallecimiento y/o invalidez total y permanente del Asegurado aun cuando la vigencia de la Póliza haya concluido.

La responsabilidad de la Aseguradora concluirá hasta la última indemnización de las reclamaciones recibidas durante la vigencia de la Póliza.

El plazo del pago al beneficiario será máximo de 30 días mes calendario, plazo que deberá señalarse expresamente en la oferta.

LUGAR: La aseguradora entregará una carta cobertura en la Dirección de Nóminas del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, en la cual se especifique la confirmación de la aceptación del riesgo establecido en las Bases de la licitación e indicando la vigencia del servicio; la misma será entregada a más tardar el día _____.

El trámite del reclamo del pago del seguro, se realizará en (a través de) _____, en horario comprendido de _____, ante _____ con número telefónico _____ y correo electrónico _____.

El plazo, será trimestral para entrega de reportes de siniestralidad.

FORMA: FORMATO CON DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Al ocurrir un siniestro, la Dirección de Nóminas, remitirá a la aseguradora el formato de consentimiento con la firma autógrafa del asegurado en el cual se señalen los beneficiarios, copia del INE, así como mínimo la documentación que tenga en su poder relacionado con el seguro de vida.

FORMATO SIN DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Para el supuesto que el formato no contenga el nombre de los beneficiarios, o los mismos se encuentren fallecidos, se estará a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Baja California Sur y la aseguradora cubrirá el pago al beneficiario, por resolución judicial que cause ejecutoria.

FORMATO SIN FIRMA DEL ASEGURADO

En el supuesto que el formato carezca de firma del asegurado, se estará a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Baja California Sur y la Aseguradora cubrirá el pago al beneficiario por resolución judicial que cause ejecutoria.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS: “LAS PARTES” manifiestan que los domicilios para la recepción de cualquier notificación o aviso que se deseen enviar entre sí, y para toda clase de notificaciones y diligencias extrajudiciales y judiciales, serán los señalados en los numerales I.10 y II.13 de las Declaraciones Primera y Segunda del presente contrato, respectivamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO: En el supuesto de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “CONSEJO DE LA JUDICATURA” las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta el

término del ejercicio fiscal 2023, mismos que serán cuantificados de acuerdo a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS: “LAS PARTES” se obligan a pagar los impuestos que se causen en el cumplimiento de este contrato y que conforme a las leyes mexicanas les resulten aplicables a cada una de ellas, en el momento en que le sean exigibles, bajo los procedimientos establecidos para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este contrato, en cuyo caso deberá obtener la conformidad previa del **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”**.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: “LAS PARTES” acuerdan que no existirá relación laboral entre el **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”** y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o con las personas que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ocupe con motivo o materia de este contrato, por lo que será **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quien tenga el carácter de patrón y por lo tanto será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”** en relación con la prestación del servicio, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones al **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”**.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: El **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”** a través de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar las especificaciones señaladas, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a realizar la prestación del servicio en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para el **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”**.

DÉCIMA SEPTIMA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA: **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen al **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”** que con motivo de la prestación del servicio, se causen por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a:

- A) La prestación del servicio en los términos previstos en el presente contrato, lo señalado expresamente en su oferta, las bases, anexos y juntas de aclaraciones que dieron por origen la suscripción del presente contrato.
- B) Hacer las notificaciones sobre el estado de los reclamos en la periodicidad expresamente señalados en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- NEGATIVA DE INDEMNIZACIÓN: En caso de no ser procedente el pago de un siniestro, el prestador deberá notificar el resultado negativo del dictamen al “*Consejo de la Judicatura*” por conducto de la dirección de Dirección de Nóminas, y al solicitante, dentro de los 15 días hábiles posteriores la entrega total de la documentación que ampare la reclamación, la falta de notificación al “*Consejo de la Judicatura*” por conducto de la Dirección de Nóminas tendrá los efectos de positiva ficta.

VIGÉSIMA.-PLAZO DE INDEMNIZACIÓN: El tiempo de respuesta para el pago de los siniestros será máximo de 30 días mes calendario, una vez que el prestador cuente con toda la información requerida, en coincidencia con la establecida en las bases de la licitación, anexo y oferta técnica de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, la cual será entregada al representante de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, señalado en su oferta.

VIGÉSIMA PRIMERA.- REPORTES DE SINIESTRALIDAD: “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” entregará a la Dirección de Nóminas del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, el reporte trimestral de siniestralidad, dentro de los 30 días posteriores al cierre, detallando:

- Nombre del asegurado;
- Causa del siniestro;
- Fecha del siniestro;
- Fecha en que se reclama el siniestro;
- Fecha de pago;
- Monto pagado;
- Situación actual del reclamo.

Los plazos máximos para la entrega del reporte son los siguientes:

1er. reporte	2do. reporte	3er. reporte	4to. reporte	Reporte final
12 de abril de 2023	12 de julio de 2023	12 de octubre de 2023	12 de enero 2024	12 de febrero de 2024

El incumplimiento de la entrega de este reporte en tiempo y forma, será causa de aplicación de una pena convencional.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES: Las penas correspondientes se aplicarán al proveedor de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio y serán determinadas en función de lo siguiente:

En caso de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” incurra en atraso en el pago de la póliza al beneficiario, por supuestos no manifestados expresamente en su propuesta técnica dentro de la Licitación pagará al “**CONSEJO DE LA JUDICATURA**” una pena del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de mora del valor dejado de pagar.

Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurra en omisión en la entrega del reporte trimestral, se le aplicará una pena equivalente al 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) del valor de contrato por día de mora, de igual forma se considerará omisión en la entrega cuando la información proporcionada contenga omisiones. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o de rescindirlo.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: El **“CLIENTE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en cuyo caso el procedimiento deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes como lo estipula los artículos 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

VIGÉSIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO: Para los efectos de este contrato y de lo dispuesto por la cláusula anterior, se entenderá que existe incumplimiento de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en los supuestos siguientes:

- a) Por la suspensión de la prestación del servicio requerido de manera injustificada.
- b) Por la comprobación fehaciente que las declaraciones del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** en el presente contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de la prestación de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en este contrato, excepto los derechos de cobro.
- d) Por no otorgar al **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.
- e) En general, por incumplir cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, de sus anexos o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: **“LAS PARTES”** acuerdan que el **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte la prestación del servicio, materia de este contrato, en cualquier momento por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causa que motivaron dicha suspensión.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato cuando a ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables al **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** podrá suspender la prestación del servicio constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que lo originaron.

El **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de los servicios fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, el **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”**, en su caso, deberá cubrir el importe de los servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “LAS PARTES” convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir el suministro de los servicios originalmente contratados.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una conformidad emitida por la Contraloría. En estos supuestos la contratante reembolsará al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos del presente contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por “**Las partes**”. Las modificaciones al importe o prorrogas a la vigencia del presente contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación del servicio deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerara atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente contrato subsistirá aún en el caso de que el “**CONSEJO DE LA JUDICATURA**” cambie su denominación, registro federal de contribuyentes, o de que el representante legal del mismo sea distinto a los que originalmente firmaron el presente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- QUIEBRA E INSOLVENCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: En el caso de que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, o cualquier entidad que forme parte del “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, se declare en concurso de acreedores, quiebra o insolvencia, no relevará al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” del pago de las reclamaciones que afecten la presente póliza, debido a tal bancarrota o insolvencia.

Esta cláusula opera siempre y cuando la póliza este vigente y que los siniestros reclamados sean por un riesgo cubierto en la póliza.

VIGÉSIMA NOVENA.- PRESCRIPCIÓN: Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida contados desde la fecha del acontecimiento de la presentación por primera vez de la reclamación completamente integrada, y en dos años en los demás casos, de acuerdo con los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

TRIGÉSIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS: El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, será responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento de las condiciones generales o económicas, o por negligencia en la prestación del servicio pactado en este instrumento jurídico, se llegaran a producir, por lo que

deberá responder por los gastos que se ocasionen, sin menoscabo de la responsabilidad administrativa o penal en que se incurriera.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Baja California Sur, por lo tanto **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, renuncia al fuero que le pudiera corresponder, por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD: Las disposiciones aplicables supletoriamente a este contrato a todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, Código Civil del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Manifiestan ambas partes que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por duplicado, así como los Anexos que lo integran, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el ___ de ____ de 2023.

POR EL “CONSEJO DE LA JUDICATURA”

LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ
Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
del Estado de Baja California Sur

POR EL “PROVEEDOR”

Representante legal de _____



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

8.3 ANEXO III. TRABAJADORES ACTIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

No.	CODIGO	F-ING	F-NAC	EDAD	RFC	SEXO	SUEL. BASE
1	50559	17/10/2022	22/01/1998	24	RUVS980122GJ6	F	5,186.20
2	50554	12/10/2022	27/07/1993	29	GAGI930727EJ8	F	5,186.20
3	50556	10/10/2022	19/11/1999	22	ROCJ991119B65	F	5,186.20
4	50558	10/10/2022	21/05/1982	40	AIEJ8205217F7	M	5,186.20
5	50555	10/10/2022	24/03/1993	29	BAFG930324175	F	5,186.20
6	50553	10/10/2022	23/12/1995	26	WEHV951223EA3	M	5,186.20
7	50557	10/10/2022	10/08/1980	42	RAOL800810BG7	F	5,186.20
8	50509	03/10/2022	11/09/1985	37	ROAB850911TF9	F	13,612.40
9	50551	03/10/2022	08/02/1988	34	FOAS8802088P4	F	11,792.20
10	50522	03/10/2022	15/09/1992	30	GAAC920915828	F	5,186.20
11	50508	03/10/2022	12/04/1977	45	AIAD7704121U7	F	8,847.40
12	50531	03/10/2022	09/09/1977	45	GOBA770909SF1	F	13,612.40
13	50519	03/10/2022	18/04/1992	30	BOBM920418R59	M	5,186.20
14	50510	03/10/2022	28/07/2001	21	TOBV0107288Z1	F	5,186.20
15	50515	03/10/2022	28/07/1976	46	AOBY7607284K7	F	13,612.40
16	50535	03/10/2022	30/09/1990	32	GOCJ900930EY8	F	13,612.40
17	50518	03/10/2022	19/03/1995	27	LUCE9503197V6	M	5,186.20
18	50514	03/10/2022	28/08/1986	36	LUCA860828CS7	M	5,186.20
19	50523	03/10/2022	19/05/1993	29	PECR930519M65	F	5,186.20
20	50542	03/10/2022	08/02/1999	23	JIAJ990208DY9	F	5,186.20
21	50540	03/10/2022	04/12/1995	26	PESK951204HQ1	M	5,186.20
22	50512	03/10/2022	18/06/1995	27	LEEI950618H46	F	5,186.20
23	50532	03/10/2022	06/05/1997	25	FAEY970506TI8	F	5,186.20
24	50516	03/10/2022	02/09/1976	46	DIEJ760902663	M	5,186.20
25	50513	03/10/2022	15/12/1997	24	SE GK971215726	F	5,186.20
26	50526	03/10/2022	07/01/1991	31	HEGJ910107B7A	M	5,186.20
27	50524	03/10/2022	09/09/1999	23	AAGM990909QK2	M	5,186.20
28	50544	03/10/2022	11/03/1999	23	NUGO990311V45	M	5,186.20
29	50520	03/10/2022	19/05/1997	25	GAHL970519ES1	F	5,186.20
30	50517	03/10/2022	15/10/1993	29	GUJG931015DVA	M	5,186.20
31	50538	03/10/2022	27/11/1985	36	SULA851127TQA	M	5,186.20
32	50552	03/10/2022	30/10/2001	20	CALE0110309J6	F	5,186.20
33	50546	03/10/2022	14/05/1985	37	MAML850514FP4	M	5,186.20
34	50541	03/10/2022	07/06/1986	36	MIMA860607NL5	F	8,847.40
35	50528	03/10/2022	26/11/1980	41	RAMA801126DW6	M	5,186.20
36	50525	03/10/2022	19/01/1985	37	SAMI850119531	F	5,186.20
37	50543	03/10/2022	06/10/1998	24	GONE981006CR8	M	5,186.20
38	50533	03/10/2022	04/12/2001	20	GOOL01120467A	F	5,186.20
39	50529	03/10/2022	23/12/1981	40	OEOF811223H26	F	7,146.60
40	50547	03/10/2022	08/07/1900	22	OUP L000708FC6	M	5,186.20
41	50536	03/10/2022	02/10/1998	24	CARF981002IM9	M	5,186.20





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

42	50530	03/10/2022	12/05/1986	36	PERA860512IC0	M	8,847.40
43	50545	03/10/2022	03/09/1995	27	AURU950903843	M	5,186.20
44	50534	03/10/2022	11/08/1984	38	BARL840811241	F	7,146.60
45	50521	03/10/2022	19/09/1996	26	CERS960919DI0	M	5,186.20
46	50537	03/10/2022	18/12/1981	40	CARL811218722	F	8,847.40
47	50016	03/10/2022	21/08/1979	43	CARA7908219ZA	F	13,612.40
48	50548	03/10/2022	24/10/1973	49	hesm731024pj2	F	5,186.20
49	50511	03/10/2022	03/06/1998	24	ROTC980603TD7	M	5,186.20
50	50539	03/10/2022	21/10/1994	28	AAVG9410213F0	M	5,186.20
51	50549	03/10/2022	15/10/1993	29	GUJG931015DVA	M	5,186.20
52	50507	01/10/2022	23/08/1999	23	VIAL9908239G9	F	5,186.20
53	50550	01/10/2022	03/09/1982	40	CEGG820903VA5	M	11,792.20
54	50506	01/10/2022	09/12/1977	44	JIPL771209G66	F	5,186.20
55	50503	16/09/2022	02/08/2001	21	LOGA0108022C3	F	5,186.20
56	50504	16/09/2022	04/01/1964	58	GALL640104M46	F	5,186.20
57	50505	16/09/2022	02/06/1994	28	COZS940602C90	F	6,460.80
58	50499	01/09/2022	13/12/1989	32	CATM891213FF8	F	5,186.20
59	50500	01/09/2022	03/07/1981	41	MAGP810703RH6	F	5,186.20
60	50501	01/09/2022	04/02/1999	23	NILH990204BJ9	M	5,186.20
61	50502	01/09/2022	03/05/1973	49	RUOV730503TQ2	F	5,186.20
62	50497	01/09/2022	28/04/1989	33	GARA890428HB4	M	5,186.20
63	50498	01/09/2022	23/12/1999	22	PARA991223LJ5	F	5,186.20
64	50495	16/08/2022	28/07/1997	25	AOIL9707289U7	M	7,146.60
65	50496	16/08/2022	08/04/1984	38	RORK840408QD2	F	6,460.80
66	50494	11/07/2022	14/12/2000	21	CAMB001214I1	F	5,186.20
67	50491	01/07/2022	24/01/1991	31	MOCD910124SP3	F	11,792.20
68	50492	01/07/2022	22/08/1977	45	CAMA7708228X7	F	13,612.40
69	50493	01/07/2022	01/02/1981	41	PAZC810201A35	M	13,612.40
70	50490	16/06/2022	25/12/1981	40	MIME811225FGA	F	11,792.20
71	50489	16/06/2022	12/09/1985	37	CERS850912964	F	5,186.20
72	50487	08/06/2022	03/02/1984	38	PEGB8402034C1	F	5,186.20
73	50482	03/06/2022	17/04/1973	49	CAHA730417QD0	F	5,186.20
74	50485	01/06/2022	01/07/1984	38	CAAD840701T97	F	5,186.20
75	50375	01/06/2022	16/04/1993	29	VEAW930416FG6	M	5,186.20
76	50478	01/06/2022	04/12/1994	27	GOBN941204FS1	F	5,186.20
77	50475	01/06/2022	15/03/1971	51	EOCA710315695	F	5,186.20
78	50471	01/06/2022	06/06/1992	30	MEFA920606QL2	F	5,186.20
79	50479	01/06/2022	24/05/1973	49	PUGJ730524436	F	5,186.20
80	50488	01/06/2022	20/12/1957	64	ZAGG5712202Y3	F	5,186.20
81	50477	01/06/2022	14/03/1971	51	HEHF710314FBA	M	5,186.20
82	50484	01/06/2022	21/04/1900	22	MELR000421JA9	M	5,186.20
83	50476	01/06/2022	24/01/1965	57	ROLJ650124883	F	5,186.20
84	50480	01/06/2022	10/05/1975	47	MUMA750510V17	F	5,186.20
85	50486	01/06/2022	16/01/1965	57	GURA650116CJ8	M	5,186.20
86	50483	01/06/2022	26/08/1977	45	GASA770826JT2	F	5,186.20





CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

87	50481	01/06/2022	22/07/1993	29	CASA930722173	F	5,186.20
88	50473	01/06/2022	18/02/1965	57	PAVL6502184F5	F	5,186.20
89	50474	01/06/2022	18/02/1978	44	MAVR7802184L8	F	5,186.20
90	50472	01/06/2022	21/11/1969	52	MOSO691121281	F	5,186.20
91	50371	01/06/2022	15/12/1980	41	MAVI801215KE2	M	5,186.20
92	50469	09/05/2022	12/05/1998	24	PECA980512SU1	F	5,186.20
93	50470	09/05/2022	17/07/1998	24	MEOW980717DE7	F	5,186.20
94	50468	01/05/2022	27/11/1988	33	GORA881127HV3	F	7,146.60
95	50466	25/04/2022	29/11/1992	29	SACO9211295B6	M	5,186.20
96	50367	25/04/2022	21/05/1996	26	MOMJ960521172	M	5,186.20
97	50464	16/04/2022	14/02/2000	22	NAAS000214LL0	M	5,186.20
98	50460	16/04/2022	26/07/1966	56	RIEC660726R57	F	8,847.40
99	50462	16/04/2022	19/02/1973	49	CAHG7302194L8	F	5,186.20
100	50459	16/04/2022	30/03/1998	24	MOLA980330MS2	F	5,186.20
101	50465	16/04/2022	17/04/2001	21	LAOS010417N40	F	5,186.20
102	50463	16/04/2022	26/12/1998	23	RERA981226BA8	F	5,186.20
103	50365	16/04/2022	10/10/1985	37	ZAVA851010975	F	5,186.20
104	50458	01/04/2022	04/03/1995	27	HERC9503041F7	M	11,792.20
105	50457	01/03/2022	31/08/1988	34	GOGL880831QBA	M	5,186.20
106	50453	21/02/2022	08/11/1997	24	RACR971108R20	M	5,186.20
107	50455	21/02/2022	26/03/1994	28	NAGM9403267P3	F	6,460.80
108	50456	21/02/2022	06/04/1998	24	VEPA980406UP1	F	5,186.20
109	50324	16/02/2022	31/07/1992	30	EIAD920731JY1	F	6,460.80
110	50454	16/02/2022	29/03/1979	43	HEGA790329S30	F	6,460.80
111	50452	16/02/2022	23/09/1999	23	COJD990923MD6	F	5,186.20
112	50450	16/02/2022	10/09/1998	24	AMEY980910KQ2	F	5,186.20
113	50451	16/02/2022	28/10/1999	22	PEVS991028L81	F	5,186.20
114	50449	10/02/2022	08/11/1987	34	ROAP871108615	F	5,186.20
115	50446	01/02/2022	11/04/1987	35	CEMB870411CR6	M	5,186.20
116	50444	21/01/2022	25/03/1999	23	OOGC990325A54	F	5,186.20
117	50441	17/01/2022	26/03/1996	26	ROBC960326232	F	5,186.20
118	50439	17/01/2022	05/12/1993	28	RACD931205KQ8	M	11,792.20
119	50440	17/01/2022	18/09/1991	31	AAMB9109183M1	F	5,186.20
120	50325	17/01/2022	19/05/1994	28	RAMF940519F73	M	5,186.20
121	50442	17/01/2022	07/03/1997	25	CAOM970307HE1	F	5,186.20
122	50443	17/01/2022	18/10/1996	26	RORR9610184R3	M	5,186.20
123	50438	16/11/2021	20/10/1978	44	TOAS781020QZA	F	5,186.20
124	50437	16/11/2021	01/08/1993	29	MAFS930801TL5	M	6,460.80
125	50407	16/11/2021	21/06/1998	23	BAMM9806217C3	M	5,186.20
126	50436	16/11/2021	27/03/1997	25	LAPJ9703276P1	M	5,186.20
127	50435	22/10/2021	28/04/1980	42	UUCA800428F17	F	5,186.20
128	50434	22/10/2021	10/05/1999	23	RATR990510MP8	M	5,186.20
129	50432	18/10/2021	05/02/1993	29	COEE930205TN0	M	5,186.20
130	50433	11/10/2021	07/08/1972	50	CODS720807LZ9	F	5,186.20
131	50406	11/10/2021	11/02/1993	29	AENC9302116U3	M	5,186.20

PODER JUDICIAL
BAJA CALIFORNIA SUR





CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

132	50391	11/10/2021	14/02/1994	28	GAYM940214PX7	M	5,186.20
133	50353	17/09/2021	17/01/1990	32	CACX900117JG0	F	5,186.20
134	50431	03/09/2021	12/09/1997	25	SICE970912GF8	M	5,186.20
135	21440	17/08/2021	17/07/1970	52	SIFR700717GE2	M	15,220.60
136	50428	09/08/2021	16/01/1996	26	MECD960116183	F	5,186.20
137	50336	12/07/2021	08/01/1989	33	CAAC8901089L2	F	5,186.20
138	25867	01/07/2021	13/09/1969	53	FONR690913H6A	M	7,146.60
139	50423	01/06/2021	26/02/1996	26	MEGG960226151	F	11,792.20
140	50421	24/05/2021	10/11/1983	38	GASA83111107X7	F	5,186.20
141	50420	16/05/2021	21/03/1978	44	QUFA780321VD7	F	5,186.20
142	50422	16/05/2021	11/11/1996	25	MEMK961111IG0	F	5,186.20
143	50419	22/04/2021	02/02/1991	31	CECK910202SJ1	F	11,792.20
144	50417	22/03/2021	22/06/1967	55	OUVJ670622KC9	M	5,186.20
145	50414	22/02/2021	23/08/1982	40	HIER820823BV7	M	11,792.20
146	50415	22/02/2021	26/12/1994	27	COHM941226F71	F	5,186.20
147	50416	22/02/2021	17/05/1980	42	RAML800517BD3	M	5,186.20
148	50411	22/02/2021	30/09/1981	41	PESD8109305I0	F	5,186.20
149	50410	16/02/2021	06/04/1987	35	SAAE870406C84	M	11,792.20
150	50412	16/02/2021	08/03/1999	23	GOOE9903088H4	M	5,186.20
151	50413	15/02/2021	29/07/1980	42	SASD800729NSA	F	15,220.60
152	50397	08/02/2021	07/12/1996	25	GUJC961207T7A	F	5,186.20
153	50408	18/01/2021	02/09/1995	27	NACI950902JT3	F	5,186.20
154	50380	11/01/2021	22/11/1993	28	GOAV931122LFA	F	5,186.20
155	50404	26/10/2020	06/08/1978	44	MACJ780806HXA	M	5,186.20
156	50403	19/10/2020	17/06/1989	33	CALA890617285	F	5,186.20
157	50401	28/09/2020	11/02/1992	30	GAPA920211JN0	M	5,186.20
158	50398	02/09/2020	28/12/1973	48	MEVC731228FX1	M	12,209.20
159	50396	24/08/2020	29/01/1973	49	ROCL730129JQ9	M	5,186.20
160	50394	03/08/2020	05/08/1997	25	CAMJ970805AI0	F	5,186.20
161	50393	03/08/2020	11/11/1994	27	FIVY941111MC4	F	5,186.20
162	50388	27/07/2020	26/07/1993	29	QUAI930726BF8	M	5,186.20
163	50395	27/07/2020	13/11/1980	41	GOLA801113HX7	M	5,186.20
164	50386	20/07/2020	21/12/1979	42	AODC7912219T9	F	5,186.20
165	50387	20/07/2020	06/11/1989	32	COHM891106EM3	M	6,460.80
166	50385	13/07/2020	15/01/1990	32	AAPD9001154SA	M	5,186.20
167	50382	01/07/2020	07/06/1978	44	AUGY780607JT6	F	7,146.60
168	50383	01/07/2020	13/07/1968	54	RAPR680713S81	M	13,612.40
169	50356	16/06/2020	13/01/1996	26	RIAM960113FTA	F	5,186.20
170	50366	16/06/2020	04/08/1991	31	AERJ910804IV0	M	5,186.20
171	50355	16/03/2020	04/07/1993	29	CABA9307044P2	F	11,792.20
172	50352	16/02/2020	07/12/1990	31	COQE901207RJ1	M	5,186.20
173	50351	06/01/2020	16/09/1997	25	OAMS9709164B1	F	11,792.20
174	50349	01/11/2019	12/10/1980	42	COSD801012SX3	F	7,146.60
175	50350	28/10/2019	18/03/1996	26	MOTR9603182A2	F	5,186.20
176	50346	17/10/2019	18/11/1988	33	MAGK8811181M8	F	11,792.20





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

177	50347	17/10/2019	07/03/1996	26	MOLY960307MB0	F	5,186.20
178	50348	07/10/2019	04/04/1987	35	FAFM8704043U7	M	5,186.20
179	50342	01/10/2019	23/03/1988	34	MACA880323R20	M	11,792.20
180	50345	01/10/2019	24/04/1974	48	RUVF740424917	M	5,186.20
181	50341	01/09/2019	26/05/1994	28	BUAA940526KE0	M	5,186.20
182	50337	01/09/2019	13/08/1996	26	SOJS960813KQ1	F	5,186.20
183	50340	01/09/2019	15/07/1993	29	MEVL930715QU0	M	5,186.20
184	50335	05/08/2019	25/03/1994	28	MULV940325E58	F	5,186.20
185	50334	16/06/2019	30/08/1998	24	COCL9808302J6	M	11,792.20
186	50333	01/06/2019	30/05/1973	49	COML730530R17	F	5,186.20
187	50332	20/05/2019	22/11/1976	45	PISK761122RG0	F	5,186.20
188	50331	16/05/2019	25/10/1993	29	VAAM9310255P3	F	11,792.20
189	50329	13/05/2019	23/07/1990	32	HIMH900723R19	M	5,186.20
190	50330	13/05/2019	09/03/1993	29	OEVK930309K60	F	6,460.80
191	50328	16/03/2019	05/08/1987	35	VEAG870805GF5	F	11,792.20
192	15540	16/03/2019	22/04/1949	73	SAPA490422QB8	M	11,780.30
193	50327	25/02/2019	29/02/1980	42	FOEO8002293X5	M	5,186.20
194	50326	18/02/2019	18/03/1997	25	PABJ970318CG5	F	5,186.20
195	50322	07/01/2019	05/02/1992	30	AALA920205HT4	M	5,186.20
196	50321	07/01/2019	03/12/1966	55	CORM6612035T7	F	5,186.20
197	50320	07/01/2019	01/03/1995	27	CAZV950301LS9	F	11,792.20
198	50319	01/01/2019	10/12/1987	34	SIMA8712107YA	M	11,792.20
199	50318	10/12/2018	04/12/1994	27	HEGX941204LE0	F	5,186.20
200	50317	16/11/2018	10/04/1991	31	COHG910410UD5	F	5,186.20
201	50313	24/10/2018	04/10/1988	34	AUAO8810043W4	F	5,186.20
202	50312	24/10/2018	14/08/1977	45	ZAAS770814923	F	5,186.20
203	50316	24/10/2018	11/12/1988	33	VACA881211VB6	F	7,146.60
204	50315	24/10/2018	20/05/1996	26	PACM9605203X0	F	5,186.20
205	50309	24/10/2018	18/03/1996	26	MOGC960318JS7	F	7,146.60
206	50314	24/10/2018	13/03/1990	32	MUGM900313LZ4	F	5,186.20
207	50311	24/10/2018	26/05/1982	40	ROGL8205261F8	F	11,792.20
208	50209	24/10/2018	08/04/1988	34	LEHM880408DX8	M	5,186.20
209	50306	24/10/2018	25/10/1997	25	MELN971025MM0	F	5,186.20
210	50310	24/10/2018	04/11/1996	25	AILD961104T10	F	5,186.20
211	50119	24/10/2018	23/09/1995	27	CAPA9509233R0	F	5,186.20
212	50305	24/10/2018	14/07/1991	31	PERP910714U95	F	5,186.20
213	50308	24/10/2018	25/09/1996	26	CORJ960925QE0	F	5,186.20
214	50307	24/10/2018	28/03/1998	24	DITP980328SJ4	F	5,186.20
215	50304	11/10/2018	20/10/1991	31	VIAO911020EH3	M	5,186.20
216	50303	01/09/2018	29/05/1989	33	CAEK890529PL9	F	11,792.20
217	50302	01/07/2018	16/10/1993	29	FOEA931016LA6	F	5,186.20
218	50294	01/07/2018	03/10/1992	30	GURH921003P29	F	5,186.20
219	50301	21/05/2018	24/02/1992	30	PAMV920224I79	M	5,186.20
220	50300	16/05/2018	18/01/1993	29	BIHA930118RE7	F	8,847.40
221	50299	01/05/2018	28/05/1973	49	VEGE7305284L9	F	7,146.60

**PODER JUDICIAL
BAJA CALIFORNIA SUR**





CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

222	50297	02/04/2018	17/04/1985	37	LERV850417UQ1	F	5,186.20
223	50296	20/03/2018	25/11/1983	38	VEGR831125QY1	F	5,186.20
224	50298	16/03/2018	25/11/1990	31	GASY901125LU8	F	11,792.20
225	50295	26/02/2018	07/05/1985	37	LEAK850507M46	F	5,186.20
226	50293	16/02/2018	08/04/1993	29	PAME930408TJ4	F	5,186.20
227	50292	16/02/2018	21/04/1990	32	GAPC900421AP0	M	5,186.20
228	50291	16/02/2018	14/10/1987	35	GUTR871014C8A	M	5,186.20
229	50290	12/02/2018	25/10/1978	44	BEBG781025RJ2	F	6,460.80
230	50282	01/02/2018	09/06/1994	28	LEBK940609FM9	F	5,186.20
231	50281	01/02/2018	13/05/1993	29	SUCP930513GI9	F	5,186.20
232	50284	01/02/2018	10/08/1983	39	COCA830810VE7	F	6,460.80
233	50285	01/02/2018	03/01/1987	35	FEGU870103G45	M	5,186.20
234	50287	01/02/2018	11/09/1991	31	GUMS910911M79	F	5,186.20
235	50283	01/02/2018	20/10/1992	30	HENL921020GD5	M	5,186.20
236	50286	01/02/2018	27/05/1994	28	LOSA9405279H9	F	5,186.20
237	50280	16/01/2018	26/02/1991	31	MAML910226857	M	5,186.20
238	50276	01/01/2018	11/09/1995	27	RUCE950911LS7	M	6,460.80
239	50274	01/01/2018	12/04/1995	27	SAPA950412J45	F	5,186.20
240	50278	16/12/2017	27/10/1991	30	HECF9110272X1	F	5,186.20
241	50273	16/12/2017	14/09/1974	48	VACA740914MR7	F	13,612.40
242	50279	16/12/2017	04/09/1995	27	GAGD950904SK5	M	5,186.20
243	50277	16/12/2017	14/12/1992	29	COHE921214FI0	F	5,186.20
244	50275	16/12/2017	07/11/1992	29	NIRK921107R76	F	5,186.20
245	50271	23/11/2017	10/09/1981	41	NASR810910TG8	M	5,186.20
246	50269	16/11/2017	12/05/1996	26	PEII960512DN3	F	5,186.20
247	50267	16/11/2017	23/03/1995	27	MERY9503232Q9	F	5,186.20
248	50264	06/11/2017	15/09/1996	26	TOAY960915243	F	5,186.20
249	50266	06/11/2017	10/04/1994	28	REHA940410SAA	F	5,186.20
250	50263	01/11/2017	29/07/1994	28	ROVE940729JP8	M	5,186.20
251	50262	01/11/2017	10/03/1993	29	QUZK930310CR1	F	12,713.40
252	50259	16/09/2017	15/03/1988	34	PEFD8803154L0	F	5,186.20
253	50261	16/09/2017	16/07/1989	33	GUGY890716875	F	5,186.20
254	50260	16/09/2017	23/08/1974	48	AASF740823PS3	M	5,186.20
255	50256	11/09/2017	28/08/1990	32	CAEM900828KP2	F	5,186.20
256	50255	11/09/2017	23/06/1995	27	MAOK950623SB8	F	5,186.20
257	50257	11/09/2017	12/06/1993	29	OUPA930612BX4	F	5,186.20
258	50254	21/08/2017	01/04/1992	30	SAGN920401CA5	F	5,186.20
259	50253	16/08/2017	30/07/1999	23	MESC990730LF3	F	5,186.20
260	15563	01/08/2017	04/05/1944	78	COOJ440504RW3	M	16,829.00
261	50252	01/07/2017	08/08/1995	27	DAPR9508081W8	F	5,186.20
262	50251	15/06/2017	31/10/1959	62	SECR591031B86	M	16,829.00
263	50243	01/06/2017	04/10/1986	36	BEGK861004GL4	F	5,186.20
264	50247	01/06/2017	30/01/1992	30	AAVK920130EN4	F	5,186.20
265	50241	16/05/2017	15/10/1978	44	PIGC781015577	F	5,186.20
266	50240	16/04/2017	08/09/1992	30	GOCR920908HI9	M	5,186.20

PODER JUDICIAL
BAJA CALIFORNIA SUR





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

267	50239	16/04/2017	08/07/1989	33	ROCA8907089DA	F	5,186.20
268	50238	16/03/2017	27/08/1994	28	EOAE940827F2A	M	5,186.20
269	50237	16/03/2017	14/07/1992	30	GOZE9207142X9	F	5,186.20
270	50236	06/03/2017	01/07/1997	25	CORD9707015C6	F	5,186.20
271	22682	01/03/2017	09/06/1967	55	TEEB670609QM4	F	13,612.40
272	50235	01/03/2017	06/02/1992	30	ROGG920206EF5	F	5,186.20
273	50232	27/02/2017	04/06/1993	29	SAEB930604Q10	F	7,146.60
274	50229	16/02/2017	10/12/1992	29	CAAS9212105U6	F	6,460.80
275	50226	16/02/2017	23/05/1993	29	TUDJ930523HM6	M	7,146.60
276	50221	16/02/2017	26/01/1984	38	GAGA840126UW6	F	5,186.20
277	50224	16/02/2017	12/11/1992	29	BAHC921112MG1	M	5,186.20
278	50222	16/02/2017	29/07/1984	38	COME840729Q43	F	13,612.40
279	50227	16/02/2017	20/04/1990	32	DUNA900420IJA	F	5,186.20
280	50228	16/02/2017	19/03/1994	28	SERJ940319I23	F	6,460.80
281	50223	16/02/2017	24/10/1990	32	OURD9010246D5	F	5,186.20
282	50230	14/02/2017	08/04/1972	50	MUPL720408343	F	13,612.40
283	50220	13/02/2017	07/10/1966	56	PEBL6610078U7	M	13,612.40
284	50218	01/02/2017	24/05/1987	35	BUCM870524E74	M	5,186.20
285	50217	01/02/2017	03/02/1973	49	BEOC730203TE0	M	7,146.60
286	50215	19/01/2017	27/06/1991	31	AARO910627TUA	F	5,186.20
287	50216	19/01/2017	05/03/1994	28	CIPB940305161	F	8,847.40
288	50212	16/11/2016	13/10/1976	46	RUCM761013AXA	F	11,792.20
289	50210	07/11/2016	15/02/1971	51	AUJR710215B95	F	5,186.20
290	50208	07/11/2016	08/08/1980	42	VAPL800808410	F	7,146.60
291	50205	16/10/2016	24/09/1988	34	EIFA880924GD4	F	7,146.60
292	50204	16/10/2016	14/04/1992	30	COGR9204147Q4	M	5,186.20
293	50206	16/10/2016	27/05/1961	61	MENM610527IY7	M	5,186.20
294	50207	16/10/2016	17/08/1966	56	CAQR6608176D9	F	7,146.60
295	50202	01/09/2016	14/04/1992	30	CANJ920414NQ6	M	7,146.60
296	50201	16/08/2016	14/10/1995	27	PIHY951014SH3	F	7,146.60
297	50200	16/08/2016	26/12/1990	31	MUSI901226U10	F	5,186.20
298	50195	01/07/2016	19/06/1992	30	VABR9206193M2	F	5,186.20
299	50191	01/07/2016	05/05/1991	31	FOAA910505631	F	5,186.20
300	50192	01/07/2016	26/06/1994	28	IAAT940626U13	F	5,186.20
301	50194	01/07/2016	01/11/1992	29	AABB921101AY9	F	5,186.20
302	50196	01/07/2016	21/08/1993	29	LABC930821AL7	F	5,186.20
303	50193	01/07/2016	06/03/1991	31	CACC910306N68	F	7,146.60
304	50189	01/07/2016	13/04/1988	34	JUHR880413FG2	M	5,186.20
305	50190	01/07/2016	07/08/1966	56	MAIB660807FR8	F	5,186.20
306	50197	01/07/2016	13/11/1981	40	AAML8111137K7	F	5,186.20
307	50198	01/07/2016	12/03/1983	39	RAMR8303127W1	F	5,186.20
308	50172	17/06/2016	18/05/1986	36	YUAA860518RF4	F	5,186.20
309	50182	17/06/2016	13/09/1983	39	LAAJ830913DU7	M	8,847.40
310	50184	17/06/2016	12/11/1986	35	TOCC8611122F9	F	7,146.60
311	50187	17/06/2016	15/12/1980	41	SOGF801215F88	M	13,612.40





CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

312	50178	17/06/2016	07/06/1971	51	VIGR710607V79	M	5,186.20
313	50173	17/06/2016	03/09/1978	44	MALP7809033J7	M	5,186.20
314	50181	17/06/2016	25/10/1968	54	BANM681025RJA	M	5,186.20
315	50175	17/06/2016	16/06/1987	35	GARA8706167Q8	M	5,186.20
316	50185	17/06/2016	29/03/1989	33	FERA890329RTA	F	7,146.60
317	50177	17/06/2016	08/01/1989	33	QUSJ890108U19	M	5,186.20
318	50186	17/06/2016	30/10/1974	47	LOSL7410306B6	F	13,612.40
319	50179	16/06/2016	30/03/1990	32	SARG900330ECA	F	5,186.20
320	50169	01/06/2016	10/07/1998	24	AUOJ9807108D1	M	11,792.20
321	50170	16/05/2016	19/01/1989	33	HEJA890119915	F	5,186.20
322	50166	16/04/2016	03/03/1992	30	CAMD9203039T7	F	5,186.20
323	50165	07/04/2016	20/05/1978	44	ROPL780520QC9	F	11,792.20
324	50164	21/03/2016	07/09/1987	35	CUSJ870907HU4	F	5,186.20
325	50163	01/03/2016	05/11/1991	30	CETV9111051B1	F	5,186.20
326	50160	16/02/2016	21/06/1985	37	PARK850621QA3	F	5,186.20
327	50156	01/02/2016	23/11/1987	34	MEAJ8711239K6	F	5,186.20
328	50157	01/02/2016	15/12/1983	38	MEDM831215AB3	M	5,186.20
329	50159	01/02/2016	07/09/1989	33	LEMP890907FPA	M	5,186.20
330	50158	01/02/2016	15/03/1983	39	MERL830315RC2	M	6,460.80
331	50154	16/01/2016	21/11/1989	32	FOAK891121BT9	F	5,186.20
332	50152	16/01/2016	10/08/1992	30	MAMN9208108S1	F	5,186.20
333	50151	16/01/2016	12/09/1978	44	FERH780912FC7	M	7,146.60
334	50149	11/01/2016	15/07/1992	30	NACF9207157P8	F	5,186.20
335	50148	11/01/2016	23/12/1982	39	GACC821223278	F	5,186.20
336	25248	11/01/2016	23/09/1973	49	MULH730923QF9	F	8,847.40
337	50146	11/01/2016	17/09/1983	39	BANR830917NQ9	M	7,146.60
338	50144	01/01/2016	12/07/1967	55	TOAM670712UX7	F	6,460.80
339	50142	01/01/2016	02/06/1979	43	HIMS790602HK4	F	5,186.20
340	31913	01/01/2016	28/05/1985	37	CERS850528M3A	F	8,847.40
341	50143	01/01/2016	20/09/1971	51	RATX710920N9A	M	7,146.60
342	50140	01/12/2015	04/03/1994	28	COMK940304D99	F	5,186.20
343	50139	01/11/2015	12/04/1997	25	BAMA970412H65	F	5,186.20
344	50133	26/10/2015	04/11/1990	31	COCM901104499	M	5,186.20
345	50134	26/10/2015	28/05/1976	46	ROCP760528GJ6	F	5,186.20
346	50135	26/10/2015	16/05/1991	31	HICE910516ATA	M	8,847.40
347	50138	26/10/2015	05/11/1964	57	SADS6411055H2	F	5,186.20
348	50132	26/10/2015	10/03/1973	49	RELC7303102N0	F	5,186.20
349	50131	16/10/2015	31/12/1973	48	VACM731231SK4	M	13,612.40
350	50125	16/09/2015	27/10/1988	33	GODY881027J98	F	6,460.80
351	50127	16/09/2015	12/12/1984	37	CAGX8412125U7	M	5,186.20
352	50126	16/09/2015	01/08/1983	39	GUMI8308019X9	F	5,186.20
353	50123	19/08/2015	27/11/1970	51	MOCR701127K99	F	5,186.20
354	50121	17/08/2015	24/07/1971	51	MUPI7107249E2	M	6,460.80
355	50115	08/07/2015	13/11/1969	52	COCM691113U34	F	7,146.60
356	50116	01/07/2015	11/07/1992	30	FOCE920711SG0	M	5,186.20

PODER JUDICIAL
BAJA CALIFORNIA SUR





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

357	50120	01/07/2015	15/07/1988	34	SALA880715RJ2	F	5,186.20
358	50118	01/07/2015	08/01/1984	38	ROPJ840108KM0	M	7,146.60
359	50104	25/06/2015	22/07/1992	30	ROAY920722T63	F	5,186.20
360	50106	25/06/2015	04/07/1992	30	QUCL920704S45	M	5,186.20
361	50108	25/06/2015	22/09/1989	33	OAGM890922DV6	M	5,186.20
362	50109	25/06/2015	10/09/1984	38	LEGA840910BA2	F	5,186.20
363	50103	25/06/2015	30/10/1991	30	NAMS911030QS9	M	5,186.20
364	50110	25/06/2015	21/09/1990	32	AOVA900921MQ4	F	13,612.40
365	50114	16/06/2015	29/08/1993	29	LECA930829MS5	F	5,186.20
366	50112	16/06/2015	13/03/1989	33	DIVA8903132Q2	M	6,460.80
367	50102	16/05/2015	03/11/1984	37	EIPJ841103SU3	F	6,460.80
368	50099	07/05/2015	31/03/1978	44	AUGT780331AA7	F	5,186.20
369	50101	01/05/2015	05/12/1978	43	PUAE781205MS4	M	11,792.20
370	50100	01/05/2015	04/06/1992	30	ROSA920604LQ4	M	6,460.80
371	50098	16/04/2015	16/01/1992	30	CEBR920116F19	F	5,186.20
372	50096	16/04/2015	04/11/1985	36	SADF851104438	M	5,186.20
373	50097	16/04/2015	27/02/1989	33	GASF890227QH5	M	5,186.20
374	50092	09/03/2015	24/04/1987	35	CUCE8704246F8	M	5,186.20
375	50093	09/03/2015	31/10/1989	32	BEWC8910313E0	F	7,146.60
376	50087	01/02/2015	06/08/1983	39	AAAE8308062E2	F	7,146.60
377	50086	01/02/2015	02/12/1986	35	NOJN861202CA2	F	5,186.20
378	6942	01/02/2015	23/11/1961	60	GALM6111232C7	F	7,146.60
379	50085	01/02/2015	19/03/1991	31	ROMD9103195P3	F	5,186.20
380	50088	01/02/2015	09/10/1991	31	MAMJ911009JV9	F	7,146.60
381	50089	01/02/2015	04/03/1982	40	JIOD8203044H9	F	7,146.60
382	50090	01/02/2015	08/05/1987	35	FUQM870508M88	M	11,792.20
383	10536	01/02/2015	22/11/1978	43	MOSE781122147	F	13,612.40
384	50082	16/12/2014	24/08/1990	32	UUVJ900824K24	M	5,186.20
385	50080	11/12/2014	10/07/1976	46	RABP760710TZ3	M	16,829.00
386	50079	01/12/2014	16/11/1990	31	AAHC9011161C8	M	5,186.20
387	50074	01/12/2014	01/08/1977	45	HIHE770801AU7	F	5,186.20
388	50075	01/12/2014	24/07/1990	32	MUSS900724MG4	F	6,460.80
389	50070	27/10/2014	08/03/1985	37	SOFD8503089B5	F	5,186.20
390	50065	27/10/2014	18/04/1991	31	AAMP910418UH5	F	5,186.20
391	50069	27/10/2014	24/10/1993	29	CORL931024LJ8	M	5,186.20
392	50064	16/10/2014	30/06/1991	31	GASM910630G79	M	5,186.20
393	50052	15/09/2014	10/11/1990	31	CACC901110SS9	M	8,847.40
394	50055	15/09/2014	01/03/1991	31	MONO910301211	M	5,186.20
395	50057	15/09/2014	29/05/1981	41	CORR810529JM8	F	5,186.20
396	50056	08/09/2014	28/12/1991	30	LECD911228579	M	5,186.20
397	50059	08/09/2014	18/11/1984	37	VIFL8411186X7	F	5,186.20
398	50058	08/09/2014	29/06/1982	40	CAHP820629LV3	F	5,186.20
399	50054	08/09/2014	30/07/1984	38	LOHR840730U47	M	5,186.20
400	50061	08/09/2014	20/08/1979	43	LOMR790820840	F	5,186.20
401	50062	08/09/2014	02/09/1990	32	AUSL9009024V4	F	7,146.60





CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

402	50060	08/09/2014	10/04/1993	29	AIWA930410RV9	F	5,186.20
403	50051	01/09/2014	31/08/1989	33	GAAK890831US1	M	7,146.60
404	50044	25/08/2014	26/06/1977	45	SAAS770626FM2	F	5,186.20
405	50045	25/08/2014	21/01/1988	34	MODM880121N46	M	5,186.20
406	50048	25/08/2014	30/10/1991	30	BULE911030R32	F	5,186.20
407	50046	25/08/2014	12/08/1975	47	MAMA750812V98	F	5,186.20
408	50049	25/08/2014	11/04/1988	34	MOMR880411PE3	F	5,186.20
409	50043	25/08/2014	14/02/1974	48	MOOP740214B64	F	5,186.20
410	50047	25/08/2014	28/10/1989	32	MATM891028HF2	F	5,186.20
411	50039	06/08/2014	03/04/1995	27	FOAB9504038R5	M	5,186.20
412	50041	06/08/2014	29/11/1976	45	GAVP761129US4	M	5,186.20
413	31230	11/07/2014	11/05/1990	32	ZAVJ900511CK5	M	5,186.20
414	50034	01/07/2014	17/02/1985	37	FAGR850217KV4	M	5,186.20
415	50036	16/06/2014	11/04/1990	32	VAAJ900411MN5	F	5,186.20
416	50032	16/05/2014	07/06/1995	27	OUPJ950607DM0	F	5,186.20
417	50033	16/05/2014	20/02/1986	36	AAVZ8602205E8	F	5,186.20
418	50030	16/04/2014	30/05/1990	32	ROCC9005305S7	M	11,792.20
419	31749	01/04/2014	23/05/1985	37	RUAF850523MZ0	F	5,186.20
420	50028	01/04/2014	14/11/1989	32	COHJ891114QK1	M	5,186.20
421	50027	01/04/2014	06/08/1991	31	AOSN910806AG8	F	7,146.60
422	50024	01/03/2014	18/10/1985	37	COJJ8510188A1	M	7,146.60
423	50021	04/02/2014	05/04/1985	37	AEAC8504059W4	F	6,460.80
424	33209	04/02/2014	17/04/1994	28	GAOP9404172I3	F	5,186.20
425	50022	04/02/2014	23/11/1986	35	MUTM861123FM0	F	7,146.60
426	50020	20/01/2014	24/04/1973	49	PEGM730424PF8	F	5,186.20
427	50013	10/12/2013	16/01/1991	31	HICM910116RE9	F	7,146.60
428	50018	10/12/2013	21/05/1993	29	CAJP930521NX3	M	8,847.40
429	50014	10/12/2013	22/03/1994	28	FAND9403227L3	F	5,186.20
430	50017	10/12/2013	19/05/1992	30	TING920519GS5	F	7,146.60
431	50015	10/12/2013	20/09/1979	43	MASN790920GD4	F	5,186.20
432	50009	08/11/2013	29/11/1991	30	ROGD911129268	F	7,146.60
433	50012	08/11/2013	26/10/1990	31	CAGF901026S54	M	6,460.80
434	50006	08/11/2013	13/09/1990	32	VEHL900913DF8	M	5,186.20
435	50010	08/11/2013	12/09/1994	28	MEHM940912C95	F	5,186.20
436	50008	08/11/2013	23/09/1991	31	SIML910923DA7	F	5,186.20
437	50007	08/11/2013	27/01/1989	33	BASE890127S71	F	5,186.20
438	50001	01/11/2013	16/12/1994	27	AIEI941216FK9	M	5,186.20
439	50003	01/11/2013	10/08/1993	29	MUGC9308109I2	F	5,186.20
440	50004	01/11/2013	12/11/1978	43	CAMR781112L25	M	5,186.20
441	50005	01/11/2013	01/08/1989	33	AANL8908012A0	F	5,186.20
442	33350	25/09/2013	14/03/1991	31	MUAJ9103143B5	M	7,146.60
443	33356	25/09/2013	29/01/1987	35	REAV870129F28	F	5,186.20
444	33357	25/09/2013	14/10/1978	44	FOFE781014P60	F	5,186.20
445	33351	25/09/2013	04/06/1990	32	DOGA900604SA5	M	7,146.60
446	33349	25/09/2013	01/11/1988	33	MULI881101QG7	F	7,146.60

PODER JUDICIAL
BAJA CALIFORNIA SUR





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

447	33364	25/09/2013	30/09/1987	35	MEMN8709305KA	F	7,146.60
448	33362	25/09/2013	19/06/1991	31	WIOF910619M74	F	6,460.80
449	33358	25/09/2013	01/08/1992	30	BOPR920801EU3	M	5,186.20
450	33363	25/09/2013	17/08/1988	34	AOQP880817TJA	F	5,186.20
451	33365	25/09/2013	07/02/1990	32	CERJ9002071G1	M	8,847.40
452	28629	25/09/2013	21/08/1983	39	MOSJ830821KB7	M	5,186.20
453	33352	25/09/2013	05/07/1992	30	AIVW920705EYA	F	5,186.20
454	33361	25/09/2013	28/08/1992	30	MAVS920828695	F	5,186.20
455	28198	25/09/2013	05/03/1971	51	LEZC710305QS5	M	13,612.40
456	33295	02/09/2013	23/11/1978	43	AOCJ7811234R8	M	5,186.20
457	33291	02/09/2013	29/09/1969	53	VEGJ690929699	F	5,186.20
458	33294	02/09/2013	26/07/1981	41	AIGJ810726G59	M	11,792.20
459	33292	02/09/2013	18/10/1982	40	NUJV821018P17	F	12,713.40
460	33293	02/09/2013	16/11/1991	30	ROMC9111165EA	F	11,792.20
461	9300	02/09/2013	14/05/1976	46	ROML760514JQ8	M	13,612.40
462	33208	24/06/2013	15/02/1986	36	OEYJ860215FY2	F	5,186.20
463	12006	06/03/2013	02/05/1967	55	JIOI670502DP9	F	6,460.80
464	12782	01/03/2013	01/05/1967	55	VEMF6705013I1	M	13,612.40
465	33132	11/02/2013	03/09/1992	30	GUAN920903LF1	M	8,847.40
466	33130	11/02/2013	16/04/1978	44	CUGM7804162Y8	F	5,186.20
467	33129	11/02/2013	22/05/1992	30	PEHK920522BJ2	F	7,146.60
468	33128	11/02/2013	27/10/1989	32	MAMB891027KI2	F	5,186.20
469	33127	11/02/2013	01/09/1985	37	FAPS8509012K4	F	5,186.20
470	33131	11/02/2013	08/10/1976	46	BURJ761008453	F	5,186.20
471	33068	16/11/2012	15/06/1972	50	GUOY720615CEA	F	5,186.20
472	33062	01/11/2012	18/10/1987	35	CADV871018RUA	F	5,186.20
473	33017	02/10/2012	06/10/1989	33	AEPI8910067D4	M	5,186.20
474	4778	18/09/2012	02/05/1961	61	MEUR610502UX6	M	16,829.00
475	32992	16/08/2012	18/03/1986	36	NAPL86031893A	F	7,146.60
476	32879	14/06/2012	21/09/1975	47	TANG750921RMA	M	11,792.20
477	32880	01/06/2012	16/10/1991	31	MEGJ911016CE3	F	5,186.20
478	32864	01/06/2012	11/02/1991	31	AIHM9102116V1	F	7,146.60
479	32865	01/06/2012	23/03/1990	32	MEPR900323GG0	M	5,186.20
480	32862	01/06/2012	15/08/1988	34	GARE8808158M3	F	7,146.60
481	32863	01/06/2012	18/09/1980	42	MAZA800918PI9	F	7,146.60
482	32878	16/05/2012	19/04/1978	44	HEVK7804195L9	M	11,792.20
483	32853	16/04/2012	16/09/1983	39	MOMK830916267	F	11,792.20
484	32749	26/03/2012	01/09/1977	45	CACE770901KS4	F	7,146.60
485	28548	26/03/2012	30/05/1981	41	AAMV810530ME3	F	13,612.40
486	32730	16/03/2012	26/01/1987	35	MACA870126QTA	F	7,146.60
487	32727	16/03/2012	10/06/1987	35	CADA870610QD8	F	8,847.40
488	32728	16/03/2012	03/05/1979	43	PEEC790503QV9	F	7,146.60
489	32733	16/03/2012	05/10/1985	37	ROMM851005PY6	M	5,186.20
490	32729	16/03/2012	06/09/1985	37	VITD850906A91	F	5,186.20
491	32712	02/03/2012	13/03/1988	34	SACE880313KT7	M	7,146.60

**PODER JUDICIAL
BAJA CALIFORNIA SUR**





CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

492	32706	02/03/2012	22/10/1987	35	CASL8710223W1	M	7,146.60
493	32659	16/02/2012	29/05/1979	43	HAMM790529K47	F	11,792.20
494	32660	16/02/2012	31/12/1979	42	VASD7912316U5	F	5,186.20
495	32661	16/02/2012	22/11/1990	31	ROTI901122D30	F	5,186.20
496	32658	16/01/2012	24/08/1983	39	SAAD830824H93	F	11,792.20
497	32463	17/10/2011	23/07/1988	34	HOAC880723ID3	M	8,847.40
498	32467	17/10/2011	01/10/1988	34	GUAC881001R11	M	7,146.60
499	32468	17/10/2011	01/10/1988	34	GUAC881001QB7	M	8,847.40
500	32458	17/10/2011	05/01/1983	39	BECG830105C92	M	7,146.60
501	32465	17/10/2011	09/01/1978	44	VAEH780109VC6	M	5,186.20
502	31801	17/10/2011	06/07/1970	52	EIFD700706MJ9	F	5,186.20
503	32466	17/10/2011	02/09/1988	34	AUGA880902925	F	7,146.60
504	32461	17/10/2011	27/03/1985	37	ROGJ850327PI8	M	5,186.20
505	28252	17/10/2011	21/03/1977	45	CALL7703219E1	M	7,146.60
506	32459	17/10/2011	09/02/1986	36	PIRI8602099Z0	F	7,146.60
507	4316	17/10/2011	07/08/1968	54	GARD680807V27	M	19,209.00
508	31088	16/07/2011	14/08/1980	42	QULH800814JI6	M	6,460.80
509	32303	11/07/2011	18/02/1990	32	COGX9002181X4	F	5,186.20
510	32301	01/07/2011	03/07/1984	38	COSR840703JS3	F	5,186.20
511	32189	16/06/2011	04/08/1987	35	VAGE870804UU0	M	7,146.60
512	32134	07/06/2011	05/06/1986	36	AEVJ860605KU6	M	6,460.80
513	32034	01/05/2011	25/09/1988	34	CALU880925V78	M	8,847.40
514	30928	13/04/2011	29/07/1973	49	VEFR730729V33	M	7,146.60
515	16975	13/04/2011	30/04/1965	57	COLA650430845	F	5,186.20
516	32033	13/04/2011	21/08/1964	58	DIME6408219U8	F	5,186.20
517	28219	13/04/2011	08/01/1978	44	ROME7801083E6	M	13,612.40
518	30692	13/04/2011	14/04/1980	42	HOVH800414KD8	M	5,186.20
519	31900	23/02/2011	11/09/1984	38	LOMJ8409114S1	M	13,612.40
520	31787	18/10/2010	09/09/1983	39	LECL8309098H7	M	11,792.20
521	31785	18/10/2010	16/11/1993	28	GAOV931116TJ1	F	11,792.20
522	31790	18/10/2010	27/03/1982	40	VEPL820327PV9	M	12,713.40
523	31782	06/10/2010	17/11/1984	37	EOMA841117IB6	F	5,186.20
524	31775	01/10/2010	02/01/1987	35	HEPP8701021R8	F	7,146.60
525	14315	22/09/2010	11/03/1973	49	AERM730311JF7	M	7,146.60
526	31764	01/09/2010	03/02/1984	38	RUAG840203JU1	M	11,792.20
527	31690	16/06/2010	09/10/1975	47	COBO751009BQ7	F	5,186.20
528	31715	16/06/2010	16/04/1985	37	MOCF8504162J1	M	7,146.60
529	30517	16/06/2010	31/08/1983	39	GACI830831LYA	F	6,460.80
530	31752	16/06/2010	19/09/1991	31	COCJ9109197R6	M	5,186.20
531	31688	16/06/2010	22/10/1985	37	CAOE851022IP1	F	8,847.40
532	31718	16/06/2010	17/12/1987	34	NUPT871217I13	F	11,792.20
533	31751	16/06/2010	15/05/1988	34	DIRR880515BB2	M	5,186.20
534	31609	16/06/2010	03/02/1982	40	PERP820203JB0	M	5,186.20
535	31610	16/06/2010	14/12/1990	31	CAZR901214QV3	F	5,186.20
536	10474	15/06/2010	01/03/1973	49	MOZD7303014X8	F	7,146.60





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

537	32632	04/05/2010	13/05/1986	36	OUHM860513A83	F	5,186.20
538	31565	16/04/2010	08/12/1990	31	EIAR901208721	F	11,792.20
539	31567	16/04/2010	10/05/1991	31	AJMJ910510HY3	F	11,792.20
540	31564	16/04/2010	10/10/1990	32	AIMC901010UH7	M	11,792.20
541	31561	16/04/2010	20/07/1993	29	LURD930720S98	F	11,792.20
542	31563	16/04/2010	08/11/1992	29	FASF921108EQ1	F	11,792.20
543	31562	16/04/2010	10/12/1986	35	OOTD861210KF1	M	11,792.20
544	31566	16/04/2010	01/12/1983	38	MATJ8312017CA	F	7,146.60
545	31707	15/02/2010	08/09/1989	33	AAPE890908UB2	F	7,146.60
546	31693	18/01/2010	03/07/1981	41	EACV8107039W9	F	5,186.20
547	31732	17/11/2009	20/07/1990	32	RAAR900720AN6	F	5,186.20
548	31701	01/10/2009	12/03/1986	36	GOHG860312MJ1	M	5,186.20
549	31680	01/10/2009	02/06/1987	35	AARL870602PB5	M	5,186.20
550	31683	25/09/2009	11/10/1984	38	BEAE841011GC6	F	7,146.60
551	18772	25/09/2009	16/07/1952	70	LOFC520716L62	F	5,186.20
552	31461	17/09/2009	17/07/1987	35	SOFG870717HD5	F	7,146.60
553	31462	17/09/2009	25/02/1980	42	LISB800225QB9	M	5,186.20
554	31682	16/09/2009	14/03/1976	46	BATM760314PU8	F	5,186.20
555	31608	01/09/2009	23/12/1984	37	MUHC841223EK7	F	7,146.60
556	31440	16/08/2009	12/06/1985	37	LECS8506126V5	M	6,460.80
557	28507	16/07/2009	24/07/1974	48	RIAC740724952	M	7,146.60
558	31714	16/07/2009	21/09/1989	33	MOSA890921UC8	F	7,146.60
559	31733	03/06/2009	07/10/1989	33	RACC891007Q99	M	5,186.20
560	31458	01/06/2009	24/09/1989	33	SAFO890924TH5	M	7,146.60
561	31677	01/06/2009	24/11/1987	34	AAMR8711247X6	F	5,186.20
562	31702	01/06/2009	06/11/1979	42	HEPL791106JLA	F	5,186.20
563	31689	01/06/2009	03/12/1986	35	COQF861203A80	M	5,186.20
564	31319	18/05/2009	22/10/1980	42	GOAJ801022FA9	M	7,146.60
565	31550	18/05/2009	21/09/1986	36	VECJ8609218D0	F	5,186.20
566	31700	18/05/2009	11/02/1984	38	GOCB840211CN0	F	5,186.20
567	31686	18/05/2009	15/05/1984	38	CAEH840515RY0	M	12,713.40
568	31697	18/05/2009	26/04/1988	34	FOVF880426RU5	M	7,146.60
569	31228	03/04/2009	22/09/1985	37	DEAK850922MN3	F	13,612.40
570	31709	01/04/2009	01/09/1986	36	CECE860901KT8	F	5,186.20
571	31229	01/04/2009	14/02/1978	44	RONG780214C10	F	11,792.20
572	31747	03/02/2009	09/12/1984	37	ZURB841209D74	F	7,146.60
573	31748	03/02/2009	11/04/1986	36	RUTR860411GJA	F	11,792.20
574	31133	19/11/2008	14/07/1981	41	EISJ810714T98	M	11,792.20
575	31705	03/11/2008	24/08/1982	40	MACP820824JS3	F	7,146.60
576	31739	03/11/2008	06/10/1986	36	SAOC861006T19	M	11,792.20
577	31735	03/11/2008	06/10/1978	44	ROPM781006M2A	F	11,792.20
578	31131	03/11/2008	25/01/1979	43	PARG7901259C7	F	11,792.20
579	31694	03/11/2008	16/10/1983	39	EIRN831016AY9	F	11,792.20
580	31742	03/11/2008	16/05/1983	39	VITE830516D96	F	11,792.20
581	31710	17/09/2008	27/12/1984	37	MAAA841227Q78	M	8,847.40





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

582	31716	15/08/2008	31/10/1986	35	NECS861031N15	F	7,146.60
583	13366	15/08/2008	19/05/1976	46	GUDR760519PU6	F	7,146.60
584	31045	14/08/2008	22/11/1967	54	FORL6711221Y5	M	11,792.20
585	31713	26/06/2008	13/05/1985	37	MERC850513S72	M	7,146.60
586	30997	16/06/2008	28/01/1979	43	MALF790128971	M	7,146.60
587	30998	16/06/2008	13/12/1984	37	SORA841213NF7	M	11,792.20
588	29219	12/06/2008	07/10/1982	40	OIPJ821007MW4	F	11,792.20
589	31460	02/06/2008	16/10/1984	38	ROLB841016V10	M	7,146.60
590	31692	24/04/2008	13/08/1982	40	COAM820813SK1	M	7,146.60
591	30932	21/04/2008	19/11/1980	41	CAHI801119J18	M	7,146.60
592	31740	21/04/2008	18/07/1984	38	TEMT840718FQ4	F	5,186.20
593	30930	21/04/2008	01/01/1984	38	LASG8401016M8	M	8,847.40
594	31175	16/04/2008	10/04/1963	59	POEM630410RFA	F	11,792.20
595	31681	03/03/2008	24/05/1971	51	BACN7105243A0	F	7,146.60
596	31711	03/03/2008	06/08/1983	39	MECI830806GLA	M	5,186.20
597	30980	03/03/2008	23/05/1982	40	CARE820523AM8	M	7,146.60
598	31734	30/01/2008	15/11/1985	36	RICC851115BC6	F	11,792.20
599	13851	17/01/2008	07/11/1970	51	LOC0701107LN9	M	13,612.40
600	31728	16/01/2008	05/10/1983	39	OULA8310056J3	F	7,146.60
601	31685	10/01/2008	08/04/1983	39	CAAB8304082W6	F	6,460.80
602	31676	04/01/2008	13/11/1972	49	AUBM721113DU3	F	11,792.20
603	30693	03/01/2008	06/05/1987	35	TAMA8705065H6	F	11,792.20
604	30680	01/12/2007	05/04/1979	43	RESA7904057S1	M	11,792.20
605	31719	15/11/2007	13/11/1964	57	OACF641113JF5	M	5,186.20
606	31725	08/11/2007	24/03/1984	38	OADA840324PZ4	F	7,146.60
607	30666	08/11/2007	30/06/1982	40	PAEA820630VE4	F	8,847.40
608	31699	05/11/2007	13/05/1987	35	GEBD870513B79	F	7,146.60
609	14652	05/11/2007	22/10/1975	47	PORL751022AF9	M	8,847.40
610	31168	01/11/2007	13/07/1984	38	MAAT840713US3	F	8,847.40
611	31746	01/11/2007	16/12/1978	43	ZABA7812161X1	F	7,146.60
612	31698	01/11/2007	17/08/1978	44	FUDA7808174P7	M	7,146.60
613	31717	16/10/2007	13/11/1963	58	NUDI6311135D1	F	11,792.20
614	31695	24/09/2007	08/10/1983	39	EAOA831008SH2	F	12,713.40
615	31706	17/09/2007	01/08/1978	44	MACA7808018S3	F	5,186.20
616	31120	09/08/2007	19/04/1984	38	CACX840419AN8	F	7,146.60
617	30598	16/07/2007	04/06/1977	45	NUVE770604PT2	F	12,209.20
618	31745	20/06/2007	31/05/1982	40	YURY820531863	M	7,146.60
619	30562	20/06/2007	02/07/1983	39	RORP830702NM5	M	8,847.40
620	31731	09/05/2007	08/09/1977	45	PENS770908BY7	F	11,792.20
621	30417	16/02/2007	04/12/1984	37	PEED841204UL3	F	11,792.20
622	31155	16/02/2007	06/01/1978	44	PALR780106M82	F	5,186.20
623	30394	01/02/2007	04/04/1980	42	RURR800404BY1	M	7,146.60
624	30300	08/01/2007	12/12/1974	47	HIMH7412126H6	F	7,146.60
625	30664	27/11/2006	31/05/1981	41	MOSA810531S6A	F	7,146.60
626	30382	11/10/2006	17/07/1979	43	RIOA7907176M5	M	13,612.40

**PODER JUDICIAL
BAJA CALIFORNIA SUR**





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

627	31726	14/08/2006	12/08/1982	40	OOSM820812TM5	F	7,146.60
628	30087	16/06/2006	21/07/1984	38	BACD840721Q8A	M	11,792.20
629	30088	16/06/2006	30/07/1985	37	OAUJ850730A29	M	6,460.80
630	12215	16/05/2006	28/05/1976	46	VETJ7605288R8	F	11,792.20
631	31687	15/05/2006	19/12/1985	36	CEGF851219PF5	F	5,186.20
632	31708	01/05/2006	10/05/1963	59	BOGA630510T7A	F	11,792.20
633	30880	03/04/2006	19/07/1982	40	FIVM8207191N7	F	7,146.60
634	30416	01/03/2006	11/06/1975	47	MAMM750611DXA	F	7,146.60
635	31737	07/02/2006	11/08/1981	41	RORP81081188A	M	5,186.20
636	30667	23/01/2006	09/01/1979	43	CAMJ790109SN5	F	7,146.60
637	31741	03/01/2006	10/09/1969	53	UISI6909107W7	F	5,186.20
638	30396	30/11/2005	07/10/1979	43	GACS7910076I5	F	5,186.20
639	30409	30/11/2005	25/08/1981	41	CARM810825M73	F	11,792.20
640	29332	16/11/2005	14/06/1976	46	TAOS760614GQ8	F	7,146.60
641	29310	24/10/2005	11/05/1975	47	PEGF750511MI2	M	11,792.20
642	30408	17/10/2005	18/09/1981	41	OULA810918SG2	F	5,186.20
643	30410	15/09/2005	08/10/1981	41	COCA811008651	F	8,847.40
644	30397	29/08/2005	02/12/1980	41	GOCS801202D77	F	7,146.60
645	30395	20/06/2005	28/07/1979	43	CECN7907286S9	F	7,146.60
646	30401	20/06/2005	28/07/1977	45	MAGA770728UL3	M	7,146.60
647	30404	01/06/2005	14/08/1977	45	NAMR770814N28	F	12,713.40
648	30393	04/04/2005	10/09/1984	38	MACG840910B16	M	12,713.40
649	30400	04/04/2005	06/08/1969	53	RUFE690806QG1	F	11,792.20
650	28862	20/01/2005	21/04/1984	38	TAHE840421SS9	M	11,792.20
651	30407	17/01/2005	25/07/1980	42	AAZL8007256I2	F	7,146.60
652	28180	24/11/2004	07/04/1972	50	CEMC720407J73	F	12,209.20
653	28995	15/11/2004	05/04/1972	50	BAOR720405773	M	11,792.20
654	29221	08/11/2004	08/12/1979	42	FOHR791208SG9	F	8,847.40
655	30388	07/10/2004	22/11/1983	38	IAGA831122PP4	F	8,847.40
656	517	27/09/2004	20/09/1955	67	VAOG550920KI5	F	5,186.20
657	30381	27/09/2004	27/12/1978	43	RAPC781227D68	F	7,146.60
658	30399	01/07/2004	05/05/1983	39	MEHM830505HC7	F	7,146.60
659	30405	16/04/2004	15/10/1984	38	CEAT841015360	F	12,713.40
660	28776	16/03/2004	19/09/1983	39	FOME830919PM9	M	11,792.20
661	30398	01/03/2004	04/12/1974	47	CAHD741204KI6	F	5,186.20
662	28764	24/02/2004	25/05/1987	35	JIGR870525KZ4	M	7,146.60
663	28727	04/02/2004	25/09/1980	42	BULL800925HX1	F	8,847.40
664	30161	03/02/2004	13/02/1973	49	HAPE730213LQ1	F	11,792.20
665	28940	03/02/2004	25/04/1982	40	OOMM820425RI4	F	12,713.40
666	28726	02/02/2004	20/04/1980	42	FONJ800420DQ7	M	13,612.40
667	30389	20/01/2004	16/10/1980	42	RACR801016T49	M	12,209.20
668	28661	10/11/2003	18/08/1975	47	OEGE750818T10	F	8,847.40
669	29208	27/10/2003	29/07/1981	41	JIGD810729FX6	M	13,612.40
670	30089	07/10/2003	22/06/1977	45	GUVG770622UX4	M	7,146.60
671	30195	18/08/2003	19/03/1980	42	MOHJ800319JQ5	F	6,460.80





CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

672	28611	07/08/2003	25/10/1981	41	OESK811025675	F	12,713.40
673	28610	05/08/2003	18/09/1979	43	ROLK790918GD2	F	7,146.60
674	30403	01/07/2003	17/06/1977	45	ZALS770617R99	F	12,713.40
675	28558	16/06/2003	27/07/1974	48	RILL7407275P2	F	7,146.60
676	28559	16/06/2003	17/10/1982	40	RUYP821017BHA	F	11,792.20
677	28534	26/05/2003	28/01/1982	40	MERL820128RG8	M	13,612.40
678	30402	12/05/2003	02/04/1982	40	PEMW820402M95	F	7,146.60
679	14468	11/04/2003	10/02/1974	48	PENS740210SJ1	F	13,612.40
680	10462	24/02/2003	28/08/1977	45	AIOR770828NB9	M	7,146.60
681	28551	03/02/2003	21/06/1978	44	OIZM780621TW6	F	7,146.60
682	28277	27/01/2003	18/07/1978	44	CACK780718KD2	F	7,146.60
683	11941	20/01/2003	19/01/1979	43	SIGP790119QN4	F	8,847.40
684	28540	20/01/2003	27/09/1979	43	ROHD790927JY7	F	11,792.20
685	9604	20/01/2003	05/03/1962	60	AAVN6203057FA	F	7,146.60
686	28531	25/11/2002	18/10/1979	43	JASJ7910188BA	F	8,847.40
687	28550	18/11/2002	19/12/1979	42	SAOG791219T20	M	7,146.60
688	28553	15/11/2002	06/10/1965	57	RATF6510062ZA	M	11,792.20
689	28283	14/10/2002	18/07/1975	47	HERG750718PM5	M	8,847.40
690	28556	09/10/2002	10/08/1977	45	JEMS770810VE0	F	11,792.20
691	28280	05/09/2002	10/01/1979	43	MOMA790110JM2	F	7,146.60
692	28279	19/08/2002	18/09/1974	48	ZACH740918IG4	M	13,612.40
693	28530	19/08/2002	20/06/1981	41	GAGT8106205T7	F	13,612.40
694	28545	01/08/2002	12/03/1970	52	GAAH700312FNA	F	11,792.20
695	28552	16/07/2002	03/07/1980	42	PAVA800703H96	F	11,792.20
696	28560	10/07/2002	13/12/1978	43	VITE781213TN7	F	11,792.20
697	28546	05/07/2002	30/09/1973	49	HIMV730930KB6	M	11,792.20
698	28537	04/07/2002	05/11/1976	45	FIIO761105EM0	F	12,713.40
699	28260	27/05/2002	16/02/1968	54	CUGJ680216151	F	13,612.40
700	28261	27/05/2002	23/03/1973	49	ZUOJ7303233A2	M	13,612.40
701	28429	20/05/2002	15/12/1977	44	SAPM771215NI5	M	6,460.80
702	28258	13/05/2002	27/08/1979	43	GERA790827317	F	8,847.40
703	28533	01/05/2002	06/06/1977	45	AACP770606HN2	F	12,713.40
704	28256	18/04/2002	08/11/1978	43	SOVL781108474	M	13,612.40
705	28255	18/04/2002	07/05/1956	66	MEVE560507G50	F	7,146.60
706	28536	01/03/2002	08/07/1971	51	HIJI710708U54	F	11,792.20
707	28528	01/12/2001	01/01/1974	48	MARD740101NS2	M	11,944.00
708	28286	16/10/2001	27/08/1978	44	MACA7808272B1	F	11,854.20
709	28527	26/06/2001	19/02/1967	55	MAMJ6702196R3	M	11,854.20
710	28218	18/06/2001	08/02/1975	47	RAMA750208QZ7	M	7,146.60
711	28216	03/05/2001	28/04/1974	48	HIAL740428II4	M	5,186.20
712	28247	16/03/2001	22/05/1980	42	GAMC800522FI0	F	12,060.60
713	28212	20/02/2001	19/09/1971	51	LUDG710919E34	M	13,612.40
714	28211	29/01/2001	23/10/1972	50	MAMI7210236L5	M	11,944.00
715	28200	25/09/2000	03/02/1964	58	FOBH640203AY5	M	13,612.40
716	28199	25/09/2000	15/06/1972	50	RICV7206153G8	F	7,146.60





CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

717	28248	25/09/2000	20/01/1969	53	CUGS6901205M4	F	12,713.40
718	28197	07/09/2000	23/01/1975	47	RAHA750123FI7	M	13,612.40
719	28206	10/08/2000	10/09/1974	48	TAOM740910FQ7	F	12,060.60
720	28195	16/07/2000	11/07/1980	42	DIRG800711DT3	M	12,713.40
721	28193	05/06/2000	16/05/1965	57	CELM6505165L5	F	13,612.40
722	28170	13/03/2000	19/09/1974	48	OORV740919J58	F	8,847.40
723	28168	10/01/2000	13/02/1976	46	AOCJ760213V29	M	7,146.60
724	28167	10/01/2000	15/02/1981	41	GAZA8102156D5	F	12,209.20
725	28244	04/01/2000	05/01/1975	47	VIPA750105BLA	F	12,713.40
726	28189	03/01/2000	09/11/1979	42	GOHE791109LI4	F	12,713.40
727	28187	16/12/1999	14/12/1971	50	AERG711214L73	M	12,209.20
728	25288	01/10/1999	20/01/1968	54	BUOA6801201L9	F	11,792.20
729	28164	16/09/1999	03/06/1973	49	ROOC730603G52	F	13,612.40
730	28190	09/09/1999	02/01/1975	47	LOPL750102H57	F	12,209.20
731	28181	01/09/1999	25/02/1959	63	LOBF5902258Q8	M	12,209.20
732	25877	24/08/1999	26/05/1969	53	HESR6905264W9	F	5,186.20
733	25878	23/08/1999	22/02/1971	51	VICC7102222D6	F	6,460.80
734	28169	23/08/1999	31/08/1975	47	LOMY7508319Y9	F	8,847.40
735	28178	15/07/1999	13/11/1977	44	ROMR771113LV1	M	8,847.40
736	25875	24/06/1999	08/05/1972	50	DOCA720508GH0	F	7,146.60
737	28175	04/06/1999	10/11/1964	57	PEDN641110KV4	F	20,776.00
738	28159	17/05/1999	20/09/1972	50	CAQR720920TC1	M	7,146.60
739	25855	16/05/1999	14/03/1974	48	AUAP74031491A	M	12,209.20
740	25837	16/05/1999	25/02/1968	54	ROVA680225CD4	F	7,146.60
741	28162	01/05/1999	28/03/1969	53	TERM690328PX1	F	7,146.60
742	28179	16/04/1999	02/04/1976	46	CAPM760402NK0	F	12,713.40
743	28176	15/04/1999	30/01/1967	55	ROMM6701307I6	M	12,209.20
744	25831	09/03/1999	30/04/1959	63	PECF5904306T1	M	12,713.40
745	25817	08/03/1999	02/01/1972	50	MELM7201021N9	M	13,612.40
746	25840	16/02/1999	01/03/1974	48	OOMR7403015D4	F	12,713.40
747	28177	16/02/1999	27/02/1978	44	TIVG780227PM2	M	6,460.80
748	25853	04/02/1999	13/11/1972	49	CAHM7211138T4	M	12,209.20
749	28172	16/01/1999	14/10/1975	47	FOSI751014MU1	F	12,404.80
750	25833	01/01/1999	18/09/1981	41	AEDA810918V49	F	12,713.40
751	25830	22/10/1998	21/05/1978	44	SACE780521UI9	F	7,146.60
752	25873	01/09/1998	06/09/1974	48	LEBE740906H5A	F	13,612.40
753	25879	01/09/1998	26/07/1971	51	CAOG7107268X7	F	12,209.20
754	25863	16/08/1998	26/10/1976	45	SEHY761026CC4	F	15,220.60
755	25839	15/08/1998	01/02/1963	59	EIMP6302013J4	F	12,713.40
756	28188	03/08/1998	13/04/1966	56	AEVA660413T74	F	12,209.20
757	25876	15/06/1998	02/09/1976	46	ZAFM760902CN4	F	13,612.40
758	25716	01/06/1998	06/07/1974	48	RARG740706BU2	M	7,146.60
759	25843	16/05/1998	04/08/1974	48	CACL740804LH6	F	12,713.40
760	25847	16/05/1998	03/06/1959	63	PEZR590603PH4	M	12,209.20
761	25747	01/04/1998	11/12/1961	60	SOG611211PQ6	F	20,776.00

PODER JUDICIAL
BAJA CALIFORNIA SUR





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

762	25849	16/02/1998	21/01/1978	44	RITC7801216V6	F	12,713.40
763	28163	01/01/1998	27/06/1974	48	COPC7406276T2	F	13,612.40
764	28165	06/11/1997	22/09/1975	47	MOHM750922HV4	F	8,847.40
765	25547	27/10/1997	19/02/1972	50	VASB720219GQ0	M	13,612.40
766	25578	01/09/1997	09/05/1973	49	IAGK7305099J9	F	8,847.40
767	25487	01/09/1997	29/01/1970	52	OEML7001291G5	F	8,847.40
768	25810	06/08/1997	30/11/1973	48	MELG731130N72	F	8,847.40
769	25435	01/07/1997	08/04/1974	48	SAAY740408E56	F	8,847.40
770	25838	01/07/1997	29/08/1970	52	MACM700829963	F	12,713.40
771	25844	02/05/1997	07/12/1975	46	AILM751207BZ4	F	12,713.40
772	25860	16/04/1997	11/07/1978	44	HAUK7807112I9	F	8,847.40
773	25362	01/04/1997	31/10/1971	50	FOAV711031SU6	M	13,612.40
774	25434	01/04/1997	29/01/1974	48	CIQE7401295G9	F	13,612.40
775	25260	10/09/1996	17/09/1970	52	AUCR700917A73	F	12,713.40
776	25178	09/09/1996	28/07/1973	49	VAFV730728EZ3	M	13,612.40
777	25128	01/08/1996	19/07/1972	50	PEZM7207192R7	M	12,209.20
778	25842	15/07/1996	22/06/1961	61	ZARE6106222R7	F	12,209.20
779	25852	01/07/1996	31/01/1977	45	FOMR770131PW4	M	7,146.60
780	25835	16/06/1996	24/11/1974	47	MOCE741124734	F	12,713.40
781	25880	15/05/1996	12/09/1975	47	GACE750912892	F	7,146.60
782	25049	01/05/1996	20/12/1962	59	IATE6212201R8	F	13,612.40
783	25862	20/02/1996	06/09/1977	45	OENE7709063E2	F	12,713.40
784	25265	16/02/1996	04/11/1972	49	GOAE721104A57	F	13,100.20
785	24255	17/01/1996	18/01/1971	51	GACE710118QF0	M	13,612.40
786	24264	17/01/1996	03/03/1967	55	VEVM670303A64	F	7,146.60
787	25715	01/12/1995	22/03/1976	46	UAPF760322HK2	M	12,713.40
788	25262	16/06/1995	19/07/1962	60	AOAA620719CK0	F	20,776.00
789	21561	05/06/1995	10/01/1961	61	TOZG610110532	F	7,146.60
790	25259	01/06/1995	11/04/1968	54	VAAS6804117F6	F	12,713.40
791	23270	23/03/1995	26/10/1965	56	BEDE651026KL5	F	8,847.40
792	22654	16/03/1995	20/06/1976	46	LOHK760620SM6	F	12,713.40
793	22187	01/01/1995	26/08/1971	51	VEPE710826283	M	13,612.40
794	24135	15/08/1994	28/07/1969	53	CACE690728AG5	F	13,612.40
795	24799	01/08/1994	07/01/1972	50	COLX720107TW2	F	12,713.40
796	20884	16/07/1994	06/06/1967	55	DALN670606BX2	F	12,713.40
797	25848	16/06/1994	04/07/1976	46	OECJ760704UM1	M	7,146.60
798	19643	07/06/1994	02/12/1971	50	PECF711202S30	F	12,713.40
799	19372	01/06/1994	02/08/1964	58	PAPA6408025N9	F	12,209.20
800	24941	16/01/1994	26/11/1966	55	OELI6611263F8	M	13,612.40
801	24882	01/01/1994	20/07/1975	47	DAMG750720257	F	12,404.80
802	24818	16/09/1993	21/12/1964	57	AUNS6412215H8	M	13,612.40
803	24662	05/07/1993	10/10/1956	66	CATF561010TF9	M	13,612.40
804	24396	16/05/1993	26/05/1974	48	RUMM740526IE2	F	13,100.20
805	24847	01/02/1993	13/10/1973	49	TECG731013TR4	F	12,713.40





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

806	18170	01/02/1993	03/05/1960	62	SAME6005034F6	F	12,713.40
807	21269	15/11/1992	24/02/1974	48	JIMA740224TY2	F	16,829.00
808	24210	21/09/1992	09/11/1973	48	ROBL731109V56	F	12,713.40
809	25261	01/09/1992	17/03/1971	51	PEGS7103179Q2	M	7,146.60
810	23906	23/01/1992	06/03/1971	51	AURB710306TJ5	F	12,713.40
811	23639	16/01/1992	07/08/1971	51	EOLC7108078X6	F	12,713.40
812	23598	16/11/1991	13/10/1972	50	COGV7210139U0	F	12,713.40
813	20960	16/11/1991	18/10/1969	53	PEHA691018JC1	F	12,713.40
814	23203	01/04/1991	10/02/1957	65	BOGM570210590	M	20,776.00
815	23151	16/03/1991	26/10/1970	51	OEFH701026SZ9	F	12,404.80
816	22970	16/11/1990	26/12/1968	53	ZAAB6812269Q7	F	12,713.40
817	21522	01/09/1990	20/03/1968	54	AEZM6803201H3	F	13,100.20
818	24041	01/07/1990	29/07/1973	49	AECD730729G68	F	12,713.40
819	22634	01/07/1990	29/01/1971	51	GOON710129PE1	F	12,713.40
820	22573	01/06/1990	13/09/1966	56	GOSC660913D31	M	16,829.00
821	22527	08/05/1990	25/04/1972	50	FONX720425TP1	F	7,146.60
822	22473	01/05/1990	18/06/1949	73	RULD490618UD0	F	20,776.00
823	22284	01/02/1990	28/05/1967	55	MARL670528UK4	F	13,100.20
824	22296	16/01/1990	14/01/1964	58	SOME640114G95	F	12,713.40
825	22260	01/01/1990	20/04/1960	62	TIOS600420B73	F	13,100.20
826	22075	03/11/1989	15/01/1970	52	BAGA700115GY8	F	12,404.80
827	22702	20/10/1989	06/10/1967	55	AUAR671006HA7	F	12,209.20
828	28209	01/10/1989	15/05/1963	59	SOAP6305156L3	F	6,460.80
829	21940	16/09/1989	29/10/1959	62	AACM5910298T2	M	20,776.00
830	21945	16/09/1989	11/05/1970	52	RESJ700511A71	M	13,100.20
831	50042	01/03/1989	17/11/1943	78	COLR431117LZ2	F	5,186.20
832	21861	06/10/1988	19/12/1969	52	MAET691219R38	F	13,100.20
833	19822	01/09/1988	11/08/1967	55	MAOP670811FJ8	M	13,100.20
834	20947	01/08/1988	13/07/1969	53	AAAF690713PY4	M	13,100.20
835	20806	16/06/1988	01/12/1963	58	NIPJ631201QN2	F	13,100.20
836	4902	16/01/1987	10/06/1965	57	EIRG650610SH0	F	13,612.40
837	28225	15/04/1986	09/04/1963	59	ROGT630409K8A	F	13,612.40
838	19356	16/05/1985	03/06/1961	61	RARM610603KT1	F	16,829.00
839	19084	01/02/1985	25/01/1950	72	FURE500125GT6	F	7,146.60
840	16746	01/12/1983	08/08/1956	66	MALN560808HF1	F	13,612.40
841	18107	01/03/1982	29/07/1960	62	OOC600729LP5	F	20,776.00
842	18108	01/03/1982	06/05/1963	59	JOLM630506C51	F	5,186.20
843	18076	01/02/1982	25/12/1961	60	FURM611225GHA	M	5,186.20
844	17213	01/08/1978	11/03/1955	67	PAMR550311EZ4	F	13,612.40
845	16991	19/06/1956	03/10/1940	82	AAVR401003T82	M	5,186.20





CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

8.4 ANEXO IV. SINIESTRALIDAD.

Relación de siniestros 2017

No.	NOMBRE DEL ASEGURADO	PARTIDA	FECHA	IMPORTE
1	González Rubio Cerecer Graciela	ÚNICA ACTIVO	09-06-2017	\$1,175,880.00

Relación de siniestros 2018

No.	NOMBRE DEL ASEGURADO	PARTIDA	FECHA	IMPORTE
-	No hubo siniestros	ÚNICA ACTIVO	-	-

Relación de siniestros 2019

No.	NOMBRE DEL ASEGURADO	PARTIDA	FECHA	IMPORTE
1	Talamantes Higuera Dora Angélica	ÚNICA ACTIVO	03/12/2019	\$1,063,960.00

Relación de siniestros 2020

No.	NOMBRE DEL ASEGURADO	PARTIDA	FECHA	IMPORTE
1	Abasolo Hernández Juan Miguel	ÚNICA ACTIVO	12/05/2020	\$307,500.00
2	Castro Herrera Francisco Javier	ÚNICA ACTIVO	12/11/2020	\$322,880.00
3	Crespo Burgoin Eleazar	ÚNICA ACTIVO	21/12/2020	\$1,090,040.00

Relación de siniestros 2021

No.	NOMBRE DEL ASEGURADO	PARTIDA	FECHA	IMPORTE
1	Higuera Amador José Guadalupe	ÚNICA ACTIVO	01/01/2021	\$1,151,160.00
2	García Mora Roberto	ÚNICA ACTIVO	21/02/2021	\$322,880.00
3	Gutiérrez Pérez María del Rocío	ÚNICA ACTIVO	15/12/2021	\$1,127,220.00

Relación de siniestros 2022

No.	NOMBRE DEL ASEGURADO	PARTIDA	FECHA	IMPORTE
1	Ruiz Monroy Jorge Manuel	ÚNICA ACTIVO	13/05/2022	\$1,098,380.00





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

8.5 ANEXO V. CAUSAS DE MUERTE.

No.	Fecha entrega	Importe	Tipo de muerte	Causa Muerte	Fecha defunción	Partida
1	08-09-2017	1,175,880.00	natural	Coagulación intravascular diseminada 24 hrs, choque séptico 48 hrs	09-06-2017	ÚNICA ACTIVO
2	-	\$1,063,960.00	natural	Choque séptico 4 hrs, lesión renal aguda 8 hrs, encefalitis aguda 2 días.	03-12-2019	ÚNICA ACTIVO
3	27-08-2020	\$307,500.00	natural	Choque séptico 5 días, insuficiencia renal aguda 5 días, neumonía 5 días-	12-05-2020	ÚNICA ACTIVO
4	10-06-2021	\$322,880.00	natural	Insuficiencia respiratoria aguda severa 7 hrs, infarto aguda al miocardio 12 hrs, insuficiencia cardiaca.1 año.	12-11-2020	ÚNICA ACTIVO
5	25-06-2021	\$1,090,040.00	natural	Neumonía SARS COVID, enfermedad renal aguda.	21-12-2020	ÚNICA ACTIVO
6	10-06-2021	\$1,151,160.00	natural	Enfermedad respiratoria aguda, COVID-19.	01-01-2021	ÚNICA ACTIVO
7	-	\$322,880.00	natural	Encefalopatía hepática 5 días, falla hepática 7 días, insuficiencia renal 7 días, insuficiencia cardiaca 2 años.	21-02-2021	ÚNICA ACTIVO
8	-	\$1,137,220.00	natural	Choque mixto, trombosis venosa e infección en tejidos blandos.	15-12-2021	ÚNICA ACTIVO
9	-	\$1,098,380.00	natural	Acidosis metabólica, choque cardiaco, insuficiencia cardiaca.	13-05-2022	ÚNICA ACTIVO





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

8.6 ANEXO VI. COSTO HISTÓRICO.

2017			
No. de Partida	Nombre de la Partida	Cantidad	Monto
Única	Seguro de vida para trabajadores Activos.	702	\$1, 926,531.17

2018			
No. de Partida	Nombre de la Partida	Cantidad	Monto
Única	Seguro de vida para trabajadores Activos.	720	\$2, 028,196.39

2019			
No. de Partida	Nombre de la Partida	Cantidad	Monto
Única	Seguro de vida para trabajadores Activos.	733	\$2, 264,680.73

2020			
No. de Partida	Nombre de la Partida	Cantidad	Monto
Única	Seguro de vida para trabajadores Activos.	767	\$2, 298,262.37

2021			
No. de Partida	Nombre de la Partida	Cantidad	Monto
Única	Seguro de vida para trabajadores Activos.	763	\$2, 479,181.93





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

8.7 ANEXO VII. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.

CARTA CONFIDENCIALIDAD

_____, por conducto de _____ acepto y reconozco que en caso de resultar adjudicado en el concurso por Licitación Pública Nacional No. _____, Con motivo del contrato y su objeto que en su momento se celebre, tendré por sí o por conducto de terceros o empleados, acceso a documentos, datos, especificaciones, métodos, procesos y en general información que es considerada como INFORMACION CONFIDENCIAL, en tal virtud, por este medio me obligo por mí y por mí representada a no divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma reproducir, o poner a disposición por actos de acción o de omisión, sin la autorización expresa y por escrito del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, por conducto de quien funja como administrador del contrato, la información y documentación a que tendré acceso y genere en virtud de que dicha información constituyen un secreto. Reconozco y acepto que la violación o incumplimiento a lo anterior será causal de rescisión de mi contrato, con una pena de hasta el 25% de su monto independientemente de que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione y de ejercitar el derecho que le asiste para ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que sean procedentes. Las obligaciones y derechos inmersos en la presente carta de confidencialidad estarán vigentes a partir de la fecha de firma del contrato, durante el tiempo que dure la relación contractual y 5 años después de la fecha en que se haya dado por terminada la relación, sin importar la razón de la misma.

Leída que fue, se firma en un tanto en la Ciudad de La Paz, B.C.S. al ___ de _____



9 FORMATOS

9.1 FORMATO 1. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Y ANEXOS.

9.1.1 FORMATO 1.1 DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2022. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

_____ Por medio del presente escrito expreso mi interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número _____, por mi propio derecho (o en representación de _____), me permito asentar los siguientes datos:

Del Licitante: Nombre o Razón Social, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

Del Representante Legal, en su caso: Nombre, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-000000028-009-2022

9.1.2 FORMATO 1.2 DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD
JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO

Formato de presentación obligatoria con el escrito de manifestación de interés por participar en la licitación pública.

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2022. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Presencial _____ No. _____, relativa a la contratación de los servicios descritos en las condiciones generales.

(Nombre) _____ **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir la Proposición en la presente Licitación Pública Nacional Presencial número _____, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de la Licitación Pública Nacional Presencial _____:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

PODER JUDICIAL
BAJA CALIFORNIA SUR



9.2 FORMATO 2. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2022. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. _____
NOMBRE DEL LICITANTE:
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES:
HOJA NUM:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
FECHA:

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que con la oferta técnica que presento, mi representado(a), se comprometo a la prestación de los servicios para cubrir los riesgos por fallecimiento por muerte natural, accidental o colectiva, invalidez total y permanente y seguro saldado por invalidez total y permanente, de alguno de los trabajadores activos del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de la aplicación de un examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza para el personal activo y de nueva contratación, incluyendo empleados temporales, a partir de la fecha de su ingreso o de la fecha establecida en el contrato laboral.

Coberturas	Suma asegurada
Muerte	100 meses salario base
Muerte accidental, perdidas orgánicas escala de Indemnización "A" y accidente colectivo	100 meses salario base
Pago de la suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente	100 meses salario base
Seguro saldado por Invalidez Total y Permanente	100 meses salario base

Señalo expresamente que para ser considerado como trabajadores activos del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, bastará con pertenecer a la lista que se integra anexa. (Debiendo adjuntar la lista que se integra como Anexo III). Sabedor que el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, actualizará periódicamente las listas, entendida esta como la colectividad asegurada.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)

(RFC del Licitante)

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)

****NOTA.-** Llenarse conforme a lo establecido en las condiciones generales y, en su caso, las modificaciones que se hubieren originado en la(s) junta(s) de aclaraciones. **Sólo se aceptarán propuestas que oferten la totalidad del servicio.**

9.3 FORMATO 3. OFERTA ECONÓMICA.

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2022. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. _____ NOMBRE DEL LICITANTE: REG. FED. DE CONTRIBUYENTE: HOJA NUM: DIRECCIÓN: TELÉFONO: FECHA:

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que a nombre de esta empresa que represento, vengo a presentar propuesta económica para la partida única.

PARTIDA ÚNICA.- OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	CANTIDAD DE MESES	CANTIDAD DE ASEGURADOS	MONTO DE OFERTA ECONOMICA
Única	Trabajadores Activos.	12	845	\$

Adicionalmente deberá señalar, que es autoadministrable, y que los pagos serán en exhibiciones mensuales, señalando la fecha límite de pago para la cobertura.

La oferta se presenta en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato que se formalice.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)

(RFC del Licitante)

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)



CONSEJO DE LA JUDICATURA

9.4 FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO

Formato de presentación obligatoria con la documentación legal al presentar la Proposición, con independencia de haberlo presentado al manifestar interés en participar en la licitación.

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2022. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

(Nombre) _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir la Proposición en la presente Licitación Pública Nacional Presencial _____, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de la Licitación Pública Nacional Presencial _____:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva (señalar cada una de las reformas):



9.5 FORMATO 5. ESCRITO POR DISPOSICIÓN DE LEY

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2022. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Presencial _____ No. _____, relativa a la prestación de los servicios descritos en las condiciones generales.

El que suscribe C. _____, con facultades para presentar ofertas en la Licitación Pública Nacional Presencial No. _____, en nombre y representación de _____

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

1. Que su actividad económica registrada ante la SHCP está relacionada con los servicios que oferta, que en el supuesto que su actividad económica no esté relacionada con la oferta, es sabedor se encontrará imposibilitado para firmar el contrato, por causas imputables al licitante.

Reconociendo y aceptando que de resultar adjudicado presentará constancia de situación fiscal reciente, que acredite su actividad económica, en el supuesto de no presentarla o estará imposibilitado para la firma del contrato, por causas imputables al mismo.

2. Que se encuentra al Corriente de sus obligaciones fiscales tanto estatales como federales.
3. Que no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, ya sea en forma parcial o total a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento por escrito del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur.
4. Que “No se encuentra en los supuestos de los Artículos 61 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur”.
5. Que asumiré cualquier responsabilidad derivada de la adjudicación, contratación, prestación de los servicios que pudiera representar el reclamo o violación a Derechos de Patente, marca o exclusividad, liberando desde este momento al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur de cualquier responsabilidad y asumiendo la responsabilidad de responder frente al mismo, terceros, sus funcionarios, o empleados por el pago de Daños y Perjuicios.
6. Que como jefe y patrón del Personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio, está debidamente registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que será el único

responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad Social, razón por la cual el licitante manifiesta que como proveedor responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o contra el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, hasta dejarlo a salvo.

De igual forma, declaro que las presentes manifestaciones las hago teniendo pleno conocimiento de que la utilización de información falsa, es un acto de particulares vinculado con faltas administrativas graves, conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

**(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)
(RFC del Licitante)**

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)

9.6 FORMATO 6. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2022. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Presencial _____ No. _____, relativa a la prestación de los servicios descritos en las condiciones generales.

El que suscribe C. _____, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el suscrito, los socios integrantes de la empresa que represento, así como el personal que labora en la misma, actuará con integridad en la presente licitación y se abstendrán de realizar conductas por sí, o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen a la empresa que represento condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos de lo previsto en el artículo 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

ATENTAMENTE

**(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)
(RFC del Licitante)**

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)

**9.7 FORMATO 7. SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
DEL LICITANTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

(Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

_____, de 2022. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Presencial No. _____, relativa a la prestación de los servicios descritos en las condiciones generales.

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que señalo como domicilio y dirección electrónica para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el número ____ de la calle ____ entre ____ y ____ Colonia ____, Código Postal ____ de la Ciudad de ____ Municipio de ____ en el Estado de ____, así como la dirección electrónica _____.

Mismos que indistintamente pueden ser usados por la convocante como dirección para oír y recibir notificaciones.

Reconociendo que en tanto no sea señalado por escrito un nuevo domicilio al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, estos prevalecerán para todo los efectos legales

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)
(RFC del de la empresa)

(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

9.8 FORMATO 8. CARTA DE EN QUE SE MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

(Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

_____, de 2022. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Presencial _____ No. _____, relativa a la prestación de los servicios descritos en las condiciones generales.

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que esta empresa que represento, en caso de resultar adjudicada, cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato que al efecto se formalice. (Adjuntar curriculum)

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)
(RFC del de la empresa)

(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)





**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

9.9 FORMATO 9. ESCRITO DE COMPROMISO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

(Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

_____, de 2022. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Presencial _____ No. _____, relativa a la prestación de los servicios descritos en las condiciones generales.

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que a nombre de esta empresa que represento, en caso de resultar adjudicada, asumimos el compromiso de responder por los defectos o la calidad de los servicios ofertados, dentro del periodo de prestación de los servicios, si lo permite la cobertura de la misma, o con cargo a la empresa que represento durante un año a partir de la fecha de su contratación.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)

(RFC del de la empresa)

(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)





CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial N° LPA-00000028-009-2022

9.10 FORMATO 10. ESCRITO DE CONOCER Y COMPRENDER EL ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA “COMPRANET B.C.S. Y EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA GENERAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA “COMPRANET-BCS”.

Escrito de conocer y comprender COMPRANETBCS.

Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

_____, de 2022. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Presencial _____ No. _____, relativa a la prestación de los servicios descritos en las condiciones generales.

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), que a nombre de esta empresa que represento, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que he leído y comprendido el acuerdo que establece el Sistema “COMPRANET B.C.S.” y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Nacional; Así como el Acuerdo por el que se emite la guía General para la operación del Sistema “CompraNet-BCS” que define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Nacional, **así como los licitantes y contratistas**, manifestando que soy sabedor del sistema de registro en CompraNet-BCS y se obliga a someterse al Pre-registro para participar en la Licitación razón por la cual adjunto al oficio documento que acredita el Pre-registro ante el Compranet-BCS del licitante que represento.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)
(RFC del de la empresa)

(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)



9.11 FORMATO 11. ESCRITO DE SUJECCIÓN A PRESUPUESTO

Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

_____, de 2022. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Presencial _____ No. _____, relativa a la prestación de los servicios descritos en las condiciones generales.

En nombre y representación de _____, vengo manifestando bajo protesta de decir verdad que:

Soy sabedor que la formalización del contrato para el cumplimiento de las obligaciones, que se derive de la Licitación estará sujeto a la disponibilidad que en su momento se autorice en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2023, razón por la cual, de no contarse con Presupuesto suficiente quedará sin efectos jurídicos el referido contrato sin responsabilidad alguna para con el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, de quien no podré reclamar el pago de gastos.

Para los efectos legales, a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)

(RFC del de la empresa)

(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)